

74



UAN

660

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

311

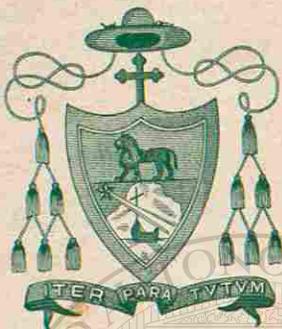
BT 660

.G8

P37

c.1

005311



EX LIBRIS
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ
Episcopi Leonensis

EL PATRONATO NACIONAL

DE LA

VIRGEN DEL TEPEYAC.

COMPENDIO HISTORICO

POR

UN SACERDOTE RESIDENTE EN ESTA ARQUIDIOCESIS.

D. Antonio González
VALVERDE Y TELLEZ



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN

Biblioteca Valverde y Tellez

Capilla Alfonsina

Biblioteca Universitaria

GUADALAJARA.

Tip. de Ancira y Hno., ant. de Rodriguez.

1883.

42436



1080026718



FONDO METEORIO
VALVERDE Y TELLEZ



Biblioteca Universitaria
Capilla Alfonso

APROBACION DEL ORDINARIO.

Señor Maestrescuela y Rector del Seminario
Dr. D. Rafael S. Camacho:

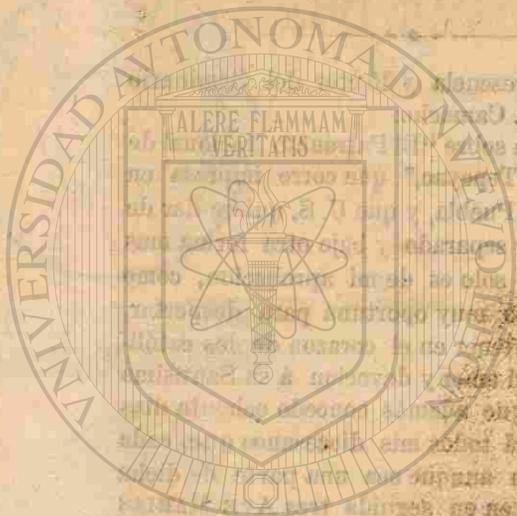
La disertacion sobre "El Patronato Nacional de la Virgen del Tepeyac," que corre impresa en un periódico de Puebla, y que U. S. quiere dar de nuevo á luz por separado y bajo otra forma mas conveniente, no solo es de mi aprobacion, como que la considero muy oportuna para despertar, reanimar y mantener en el corazon de los católicos mexicanos el amor y devocion á su Santísima Patrona; sino que además concedo ochenta dias de indulgencia á todos mis diocesanos que, cada vez que leyeren aunque sea una parte de dicha disertacion, rezen en seguida tres AVE MARIAS á María Santísima en su advocacion de GUADALUPE, en accion de gracias por los beneficios recibidos, y en impetracion de los que esperamos recibir de Dios Nuestro Señor, por la intercesion poderosa de nuestra tierna Madre y Patrona clementísima.

Guadalajara, Diciembre 10 de 1883.

✠ PEDRO,
Arzobispo de Guadalajara.

005311

APPROBACION DEL ORDINARIO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL D

002811

EL PATRONATO NACIONAL

DE LA

VIRGEN DEL TEPEYAC.

INTRODUCCION.

I.

ENTRE los acontecimientos sociales de la Nacion Mexicana el que descuella sobre todos por su magnificencia, por su solemnidad y por el consentimiento unánime, es sin duda el acto con que la Nacion toda entera jurídicamente representada por sus Comisarios elegidos en los diversos Estados que la componian, proclamó por su Patrona Nacional á la Virgen del Tepeyac. Desde la Aparición de esta adorada Madre en medio de los mexicanos, estos no habian dejado de dar pruebas constantes y luminosas de su fé, su amor y su ternura, hasta construirle por cuarta vez el hermoso templo que ahora admiramos enriqueciéndole profusamente con oro, plata, y otros preciosos metales.

Pero el Señor habia dispuesto que así como su

Santa Madre se habia solemnemente manifestado la tierna y poderosa Patrona de los Mexicanos, así tambien los Mexicanos para corresponder á tan singular beneficio debian proclamarla pública y jurídicamente por su principal Patrona, Defensora y Madre.

Y esta proclamacion y esta jura de la Nacion entera se verificó en 1737 con tal aparato y lucimiento, que puede afirmarse con toda verdad, que la Nacion mexicana aventajó en esta funcion á las mas célebres ciudades católicas del antiguo Continente.

De tan fausto acontecimiento iremos hablando á nuestros lectores en estos dias, compendiando, con los documentos en la mano, la narracion de este hecho solemne que tantos beneficios produjo á la Nacion. Y para hacer este compendio tenemos, entre otras, dos razones. La primera es, prepararnos solemnemente á la solemnidad del dia 12 de Diciembre, dando gracias á nuestra celestial Patrona por los muchos beneficios que tenemos recibidos. La segunda es fortificarnos y prevenirnos contra los ataques que unas sectas protestantes, esas ramas cortadas del árbol de la vida, no dejan de prodigar incesantemente á nuestra santa Religion.

Así como al acercarse la tormenta las tímidas ovejas se recojen apresuradamente al redil y procuran estar mas cerca de su pastor, así los mexicanos en el peligro en que estamos en esta lucha religiosa, debemos acercarnos á María, que como enseña la Iglesia, ha dado muerte á todas las herejías en el mundo entero. Ahora, pues, mas que nunca debemos estrecharnos en torno del estandarte de María y recordar las palabras del Salvador: *qui non est mecum, contra me est* quien no está conmigo, está contra mí. Mediten bien estas

palabras esos hombres que viven en una escandalosa indiferencia.

Y para que vean nuestros lectores que el peligro que amenaza á México no está en la imaginacion asustadiza de unos cuantos; para que vean que aun los liberales sensatos y pensadores le temen y señalan como su inmediata causa el abandono de nuestra Religion, les rogamos que se fijen en los conceptos siguientes, que el orador oficial virtió en su discurso del 16 de Setiembre de este mismo año (1882). Dijo que "*estamos sintiendo ya la influencia del elemento sajón y palpando de una manera evidente la transformacion de nuestro carácter y de nuestras tendencias.... que como el trabajo establece perpétuo contacto entre el trabajador y el capitalista, de aquí viene la indirecta intervencion del extranjero en nuestros asuntos económicos, como mas tarde pudiera producirse en nuestra vida política y en nuestras relaciones internacionales: que ante semejante perspectiva, lo que podemos oponer á tal influencia es nuestra indomable firmeza como hombres; pero que para desarrollar esta virtud, necesario es despertar en las apáticas clases ilustradas el fuego santo del amor patrio.... y levantar en cada pecho un altar á lo pasado.... y á todo lo que es eminentemente nacional, idioma, arte, Religion.*"

Principiamos pues nuestro relato exponiendo la ocasion de que Dios se sirvió para que los mexicanos tributasen á su santa Madre el homenaje del Patronato. Y esto lo veremos, Dios mediante en los artículos siguientes.

II.

Ocasion de la Jura Patronal.

La ocasion de que el Señor se sirvió para des-

pertar y excitar mas vivamente los corazones mexicanos á ampararse jurídica y solemnemente bajo el Patronato de la Virgen del Tepeyac fué la tribulacion: siendo este el órden Providencial que Dios tiene establecido así respecto de los individuos como de las naciones, de no impedir por medios extraordinarios y permitir males físicos en el órden natural para sacar de ahí mayor suma de bienes espirituales en el órden sobrenatural. Esta tribulacion fué el terrible azote de la peste, de cuyos estragos no ha podido aun borrarse la memoria en este país; y á no ser por la intercesion de la Santa Madre de Dios hubiera acabado con los mexicanos como á muchos pueblos aconteció. Daremos un resúmen de lo que muy difusamente escribió en su Obra *Escudo de armas* el escritor contemporaneo Presb. D. Cayetano Cabrera y dejó registrado el P. Alegre en el libro 10 de su Historia.

En los últimos dias de Agosto de 1736 en el pueblo de Tlacopan [hoy Tacuba] cercano á México, entre los obreros de una fábrica de lana empezaron á sentirse los primeros síntomas de la desoladora epidemia. Su causa próxima se atribuyó á un barril de aguardiente contrahecho de que bebieron á porfía los obreros en el dia natalicio del dueño de la fábrica. Un vehemente frio y temblor en todo el cuerpo, un fuerte dolor de cabeza y estómago, una calentura ardiente y un flujo copioso de sangre por las narices que era el término de la vida, hé aquí los síntomas de esta calamitosa enfermedad. Los indios la llamaron *Matlahuatl* que quiere decir granos ó pústula en el resaca. A los pocos dias la ciudad de México se sintió invadida del contagio y en Noviembre ya hacia estragos y se habia propagado en las demás ciudades. Al espanto de la peste se añadieron á

principios de Setiembre un violento temblor de tierra; á fines de Otoño extraordinarias lluvias y muy frecuentes exhalaciones nocturnas, y por el mes de Diciembre huracanes fortísimos y devastadores que los indios llamaban *el viento de la muerte*. Esta última circunstancia fué ocasion de que la epidemia se propagase mas rápidamente; porque huyendo los indios espantados por el huracan á esconderse en cuevas insalubres y estrechas, mas prontamente eran víctimas de la peste; y hallábanse moribundos en una choza cuantos componian una vecindad, y toda una familia se abrigaba bajo una manta que apenas para uno solo bastaria. Y como el contagio se cebaba mas en los adultos que en los niños, mas en los indígenas que en los europeos, el primer resultado de la terrible enfermedad fué dejar á centenares y millares de inocentes criaturas sin padres, sin deudos, sin vecinos que les conociesen; y preciso fué renombrarlos para reconocerlos ó distinguirlos. Pronto se llenó de huerfanitos el Hospital de San Juan de Dios y no bastando ya el local, la caridad cristiana halló el modo de auxiliar á estos inocentes, y fué llevarlos á las Iglesias para que yendo los fieles á oír Misa y á rezar, unos se repartiesen con emulacion este verdadero tesoro celestial, y otros se prestasen á buscarlos en medio de hediondos cadáveres, recojiéndolos asidos á los helados pechos de su muerta madre, chupando mas bien veneno que leche. Creciendo cada dia mas los estragos, no fueron bastantes los nueve hospitales que habia en México; se abrieron otros ocho, y además se destinaron varias casas al mismo fin; y lleno ya de cadáveres el pavimento de muchas iglesias y sus cementerios, se abrieron largas y profundas zanjas por el rumbo de San Lázaro y otros barrios.

Fuera necesario una historia aparte como la escribió el Presb. Cabrera para referir ó las cuantiosas limosnas ó las acciones de heroica caridad que entonces se practicaron en México. Las personas mas distinguidas del Cabildo eclesiástico y secular, las de la real Audiencia y demás Tribunales, salieron por las calles acompañadas de sus criados y pajes á repartir el sustento, el vestido y medicinas á los pobres, asistir á su Viático, recoger á los enfermos y á juntar en carros la multitud de cadáveres que cada dia mas aumentaba en proporciones espantosas. Se hizo muy de notar la piedad y fervor de algunas nobles señoras, que deponiendo toda la delicadeza propia de su sexo y condicion, se repartieron por los Hospitales á asistir personalmente á los apestados. No menos ilustre fué el ejemplo del conde de Santiago D. Juan de Velasco Altamirano, que en todo el tiempo de la epidemia gobernó siempre el coche en que salia de la Catedral el Augustísimo Sacramento y el de muchos nobles de la ciudad que acompañaban devotamente al Santísimo, y visitaban las humildes chozas de los enfermos, remediando sus necesidades.

“¿Quién podrá referir, escribe el padre Alegre, el ardor con que los párrocos y ministros de las iglesias y todas las órdenes religiosas, sacrificando sus vidas, se consagraron enteramente al socorro de los pobres? Muchos de ellos recorrían incessantemente las calles acompañados de innumerable tropa de los que llamaban para las confesiones entre las bendiciones de los desvalidos y de todos los vecinos. Los mas no volvian en todo el dia á sus casas; ó solo para tomar un breve alimento. No habia hora tan incómoda, lugar tan distante, pieza tan hedionda, enfermo tan asqueroso, que los apartase de estos oficios para con

sus afligidos prójimos. ¿Quién podrá referir los espectáculos lastimosos que les quebraban el corazón á cada paso con el hambre, desnudez y desamparo de los miserables que á cielo descubierto muchas veces y á las orillas de las acequias, ó confundidos los sanos con los enfermos y los enfermos con los muertos en pequeñísimas piezas, acababan finalmente todos al rigor de la fiebre?

A pesar de tan continuas y horribles fatigas, ni del cuidado de la propia vida, ni del alimento, ni del vestido, ni del sueño, ni del descanso, parece que se acordaban los celosísimos obreros, únicamente ocupados en salvar almas para el cielo. Tantos pecadores envejecidos en la maldad é ignorancia; muchos que jamás se habian confesado, muchísimos que en largo tiempo no lo habian hecho, innumerables de confesiones nulas y sacrilegas, á quienes el desengaño, el peligro, ó la exhortacion hacian abrir los ojos: supersticiones, errores, idolatrías, ocasiones presentes, tal vez en el mismo lecho, que era menester desarraigar; haciendas, créditos que era forzoso restituir; matrimonios inválidos, tratos inícuos que era preciso deshacer; ocupaciones todas que tal vez necesitaban el estudio y diligencias de muchos dias y á que por necesidad se debia dar entonces un pronto expediente.”

III

Proyectos del Patronato.

Entre tanto no bastaba la profusion de los caudales empleados en limosnas, las precauciones de los Magistrados ni la pericia de los médicos para atajar el contagio que cada dia cobraba nuevas fuerzas, y verificábase lo que dice Hipócrates, que

los remedios naturales no son eficaces para impedir los estragos de la enfermedad pestilencial: "*Naturalia auxilia pestilentis morbi grassationem non solvunt.*" Aph. II. Vefanse las plazas, calles, oficinas y caminos en un triste silencio, desamparados los barrios, cerradas ó solitarias las casas. Se hacian en todos los templos oraciones, plegarias, procesiones, novenas y todo género de piadosos obsequios, para aplacar la ira del cielo. No quedó Santuario ni Imágen, á que pública ó privadamente las comunidades religiosas, cofradías ó gremios no repitiesen muchas veces los ruegos y oraciones. En México, por cuenta que lleva el Pbro. Cabrera, se hicieron mas de sesenta y seis novenarios públicos y diez de estos fueron decretados por el Ayuntamiento, sin contar con las deprecaciones de cada dia que por turno se hacian en los templos y oratorios. Y lo mismo que en México se practicaba en casi todas las ciudades y pueblos de Nueva España, donde fué el mismo el rigor de la peste, la misma vigilancia en los ministros de la Iglesia y en los magistrados, la misma caridad en los vecinos y la misma actividad y fervor en los operarios evangélicos.

"Sin embargo, (son palabras del P. Alegre) se reservaba el Señor esta gloria para su Santísima Madre, en la milagrosa imágen de Guadalupe del Tepeyac, á cuyo amparo queria se pusiese toda la Nueva España." Y hé aquí como esto se efectuó.

Desde los principios de la pública calamidad, el Ayuntamiento de la ciudad tenia casi diariamente sus sesiones capitulares para proveer á todo lo que se necesitase con un esmero y atencion dignos de eterna memoria. En el Cabildo de 23 de Enero de 1737 reunidos los Concejales discurrían muy tristes sobre que ya se habian agotado

todos los remedios humanos; pues veian que desde el Arzobispo hasta el de mas corta hacienda, todos con heroica caridad y abnegacion habian cooperado eficazmente al comun alivio; y con todo está la peste, en vez de disminuir, aumentaba espantosamente. Y concluyeron por acordar por unanimidad que era preciso acudir á los auxilios y remedios sobrenaturales. Hubo quien desde luego propuso el que se jurase Patrona principal de México á la Virgen Santísima en su portentosa Imágen del Tepeyac; otros propusieron traer la Santa Imágen á la Iglesia Metropolitana como con buen éxito se hizo en la grande inundacion de 1629; y corroboraban la propuesta con el hecho actual que estaba á la vista de todos y era que no llegaba la peste al territorio de Guadalupe. No faltó quien en el mismo Cabildo impugnase como temeraria esta resolusion, inclinándose mas bien á la propuesta de la Jura Patronal; pero los mas insistiendo en su pensamiento, determinaron se hiciese luego consulta al Arzobispo sobre mover y conducir la Imágen á México. Era á la sazón Arzobispo y Virey al mismo tiempo el Illmo. y Exmo. Sr. D. Juan Antonio Vizarron y Eguiarreta, varon apostólico y de insigne piedad y caridad, y el mismo que en ocasion de esta epidemia dió de su propio peculio en cinco meses mas de treinta y cinco mil pesos para que se diese á los pobres, fuera de los Hospitales, lo que necesitase para su curacion; sin contar con los recursos con que auxiliaba á los tres Hospitales abiertos con motivo de la peste por el P. Juan Martinez de la Compañía de Jesus. El Santo Prelado en cuanto recibió la consulta del Ayuntamiento, se sintió como sobrecojido de un reverencial respeto para la Santa Imágen y no determinándose ni á conformarse ni á contravenir al proyecto,

contestó en 25 de Enero, "que daba muchas gracia á la nobilísima ciudad por la proposicion que su celo fomentaba; y excitaba á la piedad de su Ayuntamiento á proponer alguna devota plegaria ó novenario para obligar á la misericordia divina con la intercesion de la Virgen Santísima, ejecutándolo en su Santuario de Guadalupe, *refugio preciso de Nueva España y de esta Capital que la venera Estrella de su Norte.*"

Abrazó la noble ciudad rendida á la obediencia, la decision de su venerado Pastor, y el miércoles 30 de Enero, no habiéndose podido ántes, empezó el solemnisimo novenario en el Santuario de Guadalupe, asistiendo en el primero y último dia, el Virey, la Real Audiencia, los Tribunales y ambos Cabildos. Corrió por cuenta del eclesiástico el altar, y del secular su adorno y la rica y copiosísima cera de este dia y los siguientes. Los otros siete dias se repartieron entre las comunidades religiosas, siempre empero asistiendo en todos los dias el Ayuntamiento. El órden de este novenario era el que sigue: iban en procesion de mañana temprano al Santuario y la ocupaban toda en celebrar Misas, cantar salmos, confesar á los fieles y distribuirles la Sagrada Comunion, hasta que hacia el mediodía se cantaba la Misa solemne: se ocupaba mucho de la tarde en cantar el Rosario, la Salve y las Letanias. Y como los nueve dias no habian bastado para confesar á la multitud de los fieles que concurrían, inmediatamente el Conde de Santiago Don Juan de Velasco costeó otro solemnisimo novenario con el crecidísimo concurso de todo México. (Pbro. Cabrera, libro 2. c. 4)

En medio de estas súplicas el contagio mientras tanto continuaba haciendo sus estragos, y los Regidores reunidos en Cabildo el 11 de Febrero, se preguntaban: ¿cómo es que la Santísima Virgen

invocada en su Imágen en otras ocasiones habia cedido muy pronto á los ruegos de sus devotos, y ahora no se apiadaba de su ciudad, horriblemente contagiada? A esto contestó uno de ellos: "Señores, no hay mas remedio que el que se propuso en el mes pasado, de jurar Patrona principal á la Santísima Virgen en su prodigiosa Imágen." Estas sencillas palabras bastaron para que todos aprobasen unánimes la propuesta: y, como lo pedía la urgencia del caso, de los Capitulares presentes se nombraron dos Comisarios ó Diputados, los cuales trataron luego el asunto con el Cabildo eclesiástico; y el Dean con sus Capitulares aprobó el proyecto del Ayuntamiento y fueron nombrados Comisarios y Diputados del Cabildo Metropolitano, el Arcediano y el Magistral.

El 16 de Febrero el Ayuntamiento informado por los Comisarios del consentimiento del Cabildo Metropolitano, expidió testimonio del poder en forma que conferian á los Diputados y Comisarios para que presentasen en su nombre al Arzobispo Virey la siguiente consulta, cuyas cláusulas principales referimos.

"Illmo. y Rmo. Sr.—Felipe Cayetano de Medina y Sarabia y José Francisco de Aguirre y Espinosa, Regidores perpétuos de esta nobilísima ciudad, y sus Comisarios para el asunto de que se trata, por el modo mas jurídico parecemos ante V. E. Illma. y decimos: que el Ayuntamiento eligió su singularísima Patrona á la soberana Reina de los Angeles en su admirable Imágen de Guadalupe y se adora en su templo extramuros de la ciudad..... y determinó solemnizar anualmente el dia 12 de Diciembre en que celebramos su Aparicion con el mayor posible culto..... y segun el poder que debidamente presentamos nos deputaron así para que sufraguemos y se interponga el

vínculo del voto que se requiere en la forma que mandan los Derechos, como para que solicite que despues el Reino [de Nueva España] lo ejecute.... Consiente y concurre por su religioso Clero el V. Dean y Cabildo que á instancia del secular confirió plenísimas facultades á su Arcediano y al Canónico Magistral..... I. V. E. Illma. ha de servirse de admitirnos á la votacion y juramento [sin perjuicio del general Juramento que solicitamos se haga.] dándole las solemnidades que en 23 de Marzo de 1630 la S. Congregacion de Ritos dispone en su Decreto: obligándonos á que el Patronato se confirme en el término en que necesita la distancia, la cual y lo urgente del caso permite á V. E. Illma. la facultad necesaria para los fines propuestos..... Y como la Santísima Virgen nuestra Señora en su siempre milagrosa efigie que se conserva por el dilatado tiempo de dos siglos en la débil materia del ayate, se ha manifestado como experimentado refugio de las necesidades en las inundaciones y pestes que acabaron por la invocacion sola de su Nombre Dulcísimo, así ahora esperamos que suspenda la ira Divina del castigo que con la notoria mortal epidemia padecemos. A que se añade la comun ardiente devocion con que la aclaman generalmente todos, suspirando (el cumplimiento) la perfeccion del acto á que se dirige la súplica. Por cuyos motivos á V. E. Illma. suplicamos así lo provea y mande, así como que se nos dé de lo que se actuare en forma testimonio: que en todo recibiremos merced de su justicia etc.”

A esta consulta proveyó el Arzobispo Virey con este decreto. “México y Febrero 23 de 1737. —Pase esta consulta y recados á la parte de nuestros Hermanos el V. Dean y Cabildo y con lo que

dijere llévense estos autos á nuestro Promotor Fiscal para que exponga y diga etc.”

A los pocos dias el Cabildo Metropolitano dió su dictámen por medio de sus dos Comisarios. Insertaremos algo de este documento que refiere por extenso el Pbro. Cabrera [lib. 3. c. 5.]

“Illmo. y Exmo. Señor..... Bien instruido el Cabildo de la Consulta y pedimento de la nobilísima Ciudad, reconoce ser dos las pretensiones de su Ilustre Ayuntamiento. La primera el jurar ahora á Maria Santísima en su admirable Imágen de Guadalupe por Patrona principal de México; y la segunda que este feliz Patronato se extienda á todo el Reino de Nueva España, de quien sea Patrona general nuestra soberana Reina en esta su Imágen devotísima. En la primera pretension no hay motivo que la pueda impedir ni diferir.... pues lo que hoy deseamos todos, es señalar nuestra confianza en el patrocinio y auxilio de la Señora para librarnos del contagio que actualmente se padece en México. Para que esto pueda ejecutarse con la brevedad que exige el comun clamor, y pide la súplica de la nobilísima Ciudad, desde luego el Venerable Cabildo consiente y sufraga á esta peticion, y en su nombre estamos prontos á concurrir el dia, que V. E. Illma. fuera servido señalar, para que la votacion de este Patronato se haga por votos secretos segun está dispuesto por la Sagrada Congregacion de Ritos, y hecho el juramento por ambos estados, la nobilísima Ciudad añada por su parte la protesta de acudir á dicha Sagrada Congregacion para obtener la aprobacion de todo. Por lo que mira á la segunda pretension de la nobilísima Ciudad, tambien está pronto el Venerable Dean y Cabildo á concurrir y procurar que la Nueva España tenga por

Patrona General á María Santísima en su admirable Imágen de Guadalupe..... Las causas para ocurrir al juramento y eleccion del Patronato principal, bien conocidas son..... pues en varias epidemias de los siglos pasados XVI y XVII principalmente en la del fin del año de 96 y principios de 97 habiéndose experimentado en esta ciudad y Arzobispado el azote de un gran contagio de tabardillos y enfermedades gravísimas, en que murieron muchos millares de espoñoles, indios y otras gentes, despues de varias procesiones generales, rogativas y espirituales remedios de que se valió la piedad cristiana, por último refugio se imploró el auxilio de esta Santísima Imágen por medio de un novenario que hicieron los Tribunales, Cabildos y Comunidades; y se experimentó la aplacacion de la divina justicia cesando enteramente la epidemia. En varias inundaciones que ha padecido esta ciudad por su expuesta situacion, y la mayor del año de 1629, ha sido esta soberana Imágen como la dichosa tabla en que se han libertado sus moradores.... lo que se hizo constar en las diligencias practicadas los años de 1663 y 1666, las que producirá en esta ocasion la nobilísima Ciudad como convenientes á este fin.... Ni debe considerarse como inconveniente el gravámen que parece se impondrá al público de un dia festivo, en que debe cejar de todo trabajo, porque no es gravámen el que voluntariamente se busca y ansiosamente se desea como es esta solemnidad del dia 12 de Diciembre por la comun devocion de todas las gentes de esta América. Apenas tambien hoy se hallará quien á tal dia no lo celebre como santificado, concurriendo devotamente al Santuario de Guadalupe ó á las Iglesias de México á oír Misa y absteniéndose de todo trabajo y ocupacion servil: siendo hoy el dia doce so-

lamente dia político y de corte. Bien conoce el Cabildo lo que pudiera oponerse, si puede ó no sin preceder licencia de la Sagrada Congregacion de Ritos, votarse y jurar á la Señora por Patrona General. Pero en las presentes circunstancias parece que sí; pues en estos reinos como distantísimos de la corte Romana se permiten por Bulas de los Sumos Pontífices en materias mas graves al arbitrio de los Señores Prelados muchas dispensas que se niegan absolutamente á los Obispos de Europa. Podrá con esta prevencion y con la protesta de ocurrir á Roma por la aprobacion, hacerse tambien la eleccion y juramento del Patronato general, enviando los Cabildos eclesiásticos y seculares los poderes..... V. E. Illma. determinará en todo como siempre lo mejor. Sala Capitular de México, Marzo 2 de 1737.—Dr. D. Alonso Francisco Moreno de Castro.—Dr. y Maestro D. Bartolomé Felipe de Ita y Parra.”

Pasado este informe al Promotor fiscal Dr. D. José Flores Moreno, este se dió en todo por satisfecho, y el dia 14 de Marzo entregó su dictámen en que decia “que en dicho informe se pulsan todas las dificultades..... y á todas se dá muy congruente satisfaccion.... Todo lo cual persuade que tan lejos está de ser exorbitante ó menos arreglada esta pretension (de la nobilísima Ciudad), que antes bien por todos títulos es digna de la mayor alabanza, y la nobilísima Ciudad es acreedora de las mas particulares gracias por su cristiano anhelo y eficaces deseos, con que por todos medios procura el bien y utilidad de la república, poniéndola debajo de la soberana y poderosísima proteccion de Nuestra Señora..... y para que este provechoso fin se consiga con la brevedad que se desea..... podrá V. E. Illma aprobar, en cuanto por derecho le toca, la expresada eleccion

de Patrona Principal de esta ciudad á Nuestra Señora bajo el milagroso título de Guadalupe, y mandar que los señores Comisarios de ambos Illmos. Cabildos comparezcan á hacer el juramento acostumbrado.....”

IV.

Votacion y juramento.

El Decreto de Urbano VIII sobre la eleccion de los Santos en Patronos de una ciudad ó de una Nacion, prescribe que los comisarios, diputados por ambos Cabildos, procedan por votacion secreta á la dicha eleccion; pero no exige que todos los Capitulares den sus votos, bastando los poderes que dieron á sus comisarios. Sin embargo, el Arzobispo en el decreto con que citó á los comisarios para la votacion secreta, añadió que para mayor formalidad podia hacerlo todo el Cabildo concurrente. El Cabildo Metropolitano y todos los Regidores, que por entonces hallábanse en México, aceptaron con mucho gusto esta disposicion, y el juéves 28 de Marzo el Ayuntamiento procedió á la votacion del modo siguiente. Se repartieron á cada uno de los concejales dos cédulas en todo iguales, una en blanco y la otra en que se leia: *Voto por Patrona principal de esta nobilísima Ciudad á Nuestra Señora la Virgen Santísima en su admirable milagrosa Imágen de Guadalupe.* El secretario del Cabildo recojió los votos en una urna y los depuso sobre la mesa del Corregidor presidente de la votacion. Leyéronse, contáronse y se hallaron once votos cuantos eran los presentes que proclamaban unánimes á la Virgen del Tepeyac como Patrona de México. Se extendió el acta de la eleccion y se confirmaron los po-

deres á los dos comisarios para que pusiesen en manos del Arzobispo el testimonio, y fuesen admitidos al juramento segun forma de derecho. Los nombres de estos beneméritos de la nacion mexicana, como consta por las actas del Cabildo, son: El Corregidor, Justo Rubin de Celis: el Alguacil mayor, Luis Inocencio de Soria y Velazquez: Regidores, José Movellan y Lamadrid; José Cristóbal de Avendaño y Orduña; Juan de Baeza y Bueno; José Antonio Dávalos y Espinosa; Juan de la Peña Palazuelos; Felipe Cayetano de Medina y Sarabia; Luis Miguel de Luyando y Bermeo; José Francisco de Aguirre y Espinosa, y Francisco Sánchez de Tagle.

Al mismo efecto el Dean habia citado á su Cabildo para el mártres 2 de Abril, y se procedió á la votacion en la misma conformidad, repartiendo el secretario á cada capitular dos cédulas, una en blanco y la otra que llevaba escritas estas palabras: *Voto por Patrona á Nuestra Señora de Guadalupe.* Recojidos los votos, el Dean contó veinte, cuantos eran los capitulares asistentes, que confirmaban lo que habia proclamado el Ayuntamiento; y el secretario capitular dió testimonio de la eleccion, aunque no expresa los nombres de los Capitulares; y no teniendo á mano otros documentos, mucho sentimos no poder mencionar nominalmente aquí á todos los canónigos electores.

Los Comisarios diputados de sus respectivos cabildos remitieron las actas de eleccion al Arzobispo. El santo Prelado despues de madura reflexion, por medio de su secretario, el 24 de Abril hizo saber, que: “Habiendo visto los autos, y atentas las justificadas causas y motivos que se expusieron por la nobilísima Ciudad y que corroboró el venerable Cabildo de esta santa Iglesia, en conformidad de lo pedido por el Fisco eclesiás-

de Patrona Principal de esta ciudad á Nuestra Señora bajo el milagroso título de Guadalupe, y mandar que los señores Comisarios de ambos Illmos. Cabildos comparezcan á hacer el juramento acostumbrado.....”

IV.

Votacion y juramento.

El Decreto de Urbano VIII sobre la eleccion de los Santos en Patronos de una ciudad ó de una Nacion, prescribe que los comisarios, diputados por ambos Cabildos, procedan por votacion secreta á la dicha eleccion; pero no exige que todos los Capitulares den sus votos, bastando los poderes que dieron á sus comisarios. Sin embargo, el Arzobispo en el decreto con que citó á los comisarios para la votacion secreta, añadió que para mayor formalidad podia hacerlo todo el Cabildo concurrente. El Cabildo Metropolitano y todos los Regidores, que por entonces hallábanse en México, aceptaron con mucho gusto esta disposicion, y el juéves 28 de Marzo el Ayuntamiento procedió á la votacion del modo siguiente. Se repartieron á cada uno de los concejales dos cédulas en todo iguales, una en blanco y la otra en que se leia: *Voto por Patrona principal de esta nobilísima Ciudad á Nuestra Señora la Virgen Santísima en su admirable milagrosa Imágen de Guadalupe.* El secretario del Cabildo recojió los votos en una urna y los depuso sobre la mesa del Corregidor presidente de la votacion. Leyéronse, contáronse y se hallaron once votos cuantos eran los presentes que proclamaban unánimes á la Virgen del Tepeyac como Patrona de México. Se extendió el acta de la eleccion y se confirmaron los po-

deres á los dos comisarios para que pusiesen en manos del Arzobispo el testimonio, y fuesen admitidos al juramento segun forma de derecho. Los nombres de estos beneméritos de la nacion mexicana, como consta por las actas del Cabildo, son: El Corregidor, Justo Rubin de Celis: el Alguacil mayor, Luis Inocencio de Soria y Velazquez: Regidores, José Movellan y Lamadrid; José Cristóbal de Avendaño y Orduña; Juan de Baeza y Bueno; José Antonio Dávalos y Espinosa; Juan de la Peña Palazuelos; Felipe Cayetano de Medina y Sarabia; Luis Miguel de Luyando y Bermeo; José Francisco de Aguirre y Espinosa, y Francisco Sánchez de Tagle.

Al mismo efecto el Dean habia citado á su Cabildo para el mártes 2 de Abril, y se procedió á la votacion en la misma conformidad, repartiendo el secretario á cada capitular dos cédulas, una en blanco y la otra que llevaba escritas estas palabras: *Voto por Patrona á Nuestra Señora de Guadalupe.* Recojidos los votos, el Dean contó veinte, cuantos eran los capitulares asistentes, que confirmaban lo que habia proclamado el Ayuntamiento; y el secretario capitular dió testimonio de la eleccion, aunque no expresa los nombres de los Capitulares; y no teniendo á mano otros documentos, mucho sentimos no poder mencionar nominalmente aquí á todos los canónigos electores.

Los Comisarios diputados de sus respectivos cabildos remitieron las actas de eleccion al Arzobispo. El santo Prelado despues de madura reflexion, por medio de su secretario, el 24 de Abril hizo saber, que: “Habiendo visto los autos, y atentas las justificadas causas y motivos que se expusieron por la nobilísima Ciudad y que corroboró el venerable Cabildo de esta santa Iglesia, en conformidad de lo pedido por el Fisco eclesiás-

tico, aprobaba, y su Exc. Illma. aprobó en cuanto ha lugar, y con sumision á la S. Congregacion de Ritos, la eleccion de Patrona Principal de esta ciudad de México en Nuestra Señora bajo el milagroso título de Guadalupe: y que en consecuencia asignaba el dia sábado que se contarán 27 del corriente para que á las diez horas de la mañana en la real Capilla de este Palacio, comparezcan los diputados de uno y otro Cabildo eclesiástico y secular ante su Exc. Illma. á hacer el juramento acostumbrado en la forma regular.....”

Puede fácilmente imaginarse con qué regocijo el dia señalado los diputados se presentaron al Palacio real, residencia actual del Arzobispo Virey: los comisarios del Cabildo eclesiástico iban acompañados en representacion de todos los capitulares por el secretario capitular y dos capellanes de coro: á los Regidores comisarios del Ayuntamiento, bajo las insignias de la ciudad, acompañaban el Lugarteniente Alguacil mayor y el Escribano mayor del Cabildo. Recibidos y cumplimentados por su Exc. Illma., unos y otros fueron llevados á la Capilla del Palacio, ornada con toda magnificencia y en cuyo altar como en un trono estaba colocada en medio de una aureola de velas encendidas la Imágen de la Virgen del Tepeyac, que iba á ser reconocida y jurada Patrona de los mexicanos. Aunque la función debia ser más privada que pública hasta que se proclamase solemnemente, habia sin embargo concurrido al Palacio lo mas selecto de la ciudad. Despues de una breve oracion que todos hicieron en silencio puestos de rodillas, el Arzobispo se revistió con sus ornamentos pontificales y tomó asiento en medio del altar en el faldistorio episcopal. Tomáronlo tambien en cuatro sillas los cuatro comisarios,

los del Cabildo eclesiástico del lado del Evangelio y los del Ayuntamiento al lado de la Epístola; y se dió principio al solemne acto de esta Jura por la relacion que el secretario de cámara y gobierno superior hizo de todos los autos concernientes hasta el últimamente proveido por su Excelencia. Y en conformidad del decreto de Urbano VIII los Capitulares y diputados eclesiásticos puestos en pié y la mano sobre el pecho como sacerdotes, y los del Ayuntamiento puestos de rodillas y sus manos entre las del Arzobispo, todos cuatro simultáneamente, leyendo el secretario la fórmula, en virtud de los poderes conferidos juraron *Patrona principal de México y su territorio á Nuestra Señora la Virgen Santa María de Guadalupe; y de guardar y hacer se guarde perpétuamente por festivo el 12 de Diciembre en que se celebra su prodigiosísima admirable Aparicion. Obligáronse tambien expresamente á solemnizar dicho dia y hacer su fiesta con todo el aparato posible en la Iglesia de su Santuario, y á ocurrir á la Sagrada Congregacion de Ritos para conseguir la confirmacion de la fiesta y Patronato, á impetrar el Oficio propio, Octava y elevacion de rito; en fin se obligaron á procurar con todo empeño que el Patronato se extienda á toda la Nueva España y á suplicar al gobierno del Rey para que se consigne de Tabla dicha fiesta, es decir, que á dicha fiesta asistan por obligacion en todos los años el Virey, la Audiencia y los Tribunales.*

El Arzobispo, con breves palabras contestó, que admitia y aceptaba en nombre de la Virgen de Guadalupe el juramento y demás obligaciones con que acababan de tributarle un nuevo obsequio; les animó á confiar en su maternal y poderoso patrocinio, y volviéndose al altar, empezó á dar gracias al Señor por haber excitado tanta y

tan encendida devocion á su Santa Madre en los corazones de los atribulados mexicanos. Pero no habia empezado á rezar el Himno Eucarístico, cuando por aviso dado de antemano por los Comisarios y Regidores, las campanas de la Metropolitana anunciaron á la ciudad el nuevo Patronato; respondieron desde sus torres todos los templos; alternáronse salvas de artillería; en una palabra se hizo el festejo que se acostumbraba hacer cuando se recibia aviso oficial de que un nuevo soberano habia subido al trono de San Fernando á gobernar la católica España. Y el primer efecto de esta jura fué excitarse en todos los de México una firme confianza de que pronto la Virgen que es salud de los enfermos, acudiría á socorrerlos. (Presb. Cabrera, lib. 3 cap. 21 núm. 760 sq.)

Entre las obligaciones que en obsequio de la Virgen del Tepeyac se impuso el Ayuntamiento en el acto de jurarla su Patrona, una fué la de empeñarse para que el día 12 de Diciembre fuese fiesta solemne y de obligacion, no solamente en el foro eclesiástico, sino que como tal se estableciese en el foro civil, y se declarase tambien fiesta de corte, obligándose el Virey, la Real Audiencia y los Tribunales á la asistencia solemne al Santuario de Guadalupe, como se acostumbraba en las solemnísimas festividades.

Volvieron pues los Comisarios del Ayuntamiento á suplicar á su Exc. Ilma. para que se sirviese como Virey hacer en honor de la Patrona de México lo que como Arzobispo habia hecho. Quedó muy conmovido el anciano Pastor por estas nuevas instancias y deseoso de complacerles, mandó luego todos los autos á la Real Audiencia para la consulta. Y hé aquí la contestacion de este respetable Senado.

“Excmo. Señor.—Vista la consulta que esta no-

bilísima Ciudad y sus Capitulares hacen á V. E. y su decreto de arriba que remite á este Real Acuerdo por voto consultivo, ante todas las cosas le rinde muchas y reverentes gracias por el gran fervor con que se han promovido los continuos votos y deseos de esta ciudad en jurar por su Patrona y Protectora á la Santísima Virgen María bajo de su admirable título y advocacion de Guadalupe, la que se venera en su templo extramuros de esta ciudad, con admiracion de todos en la incorruptibilidad, despues de mas de doscientos años, corridos desde su maravillosa aparicion, en materia tan débil como la palma y expuesta á la corrupeion de un ayate en que la Señora quiso estamparse para consuelo de todos, como sucesivamente se ha experimentado y experimenta. Y esperamos de su clemencia que en el presente tiempo en que se halla afligida esta ciudad por el comun contagio que ha sobrevenido, hemos de conseguir el alivio; y que esta misericordiosísima Señora por su mérito y los de su preciosísimo Hijo nos lo ha de alcanzar. Y para ejecutarse la publicacion y admision del Patronato, no se ofrece á este Real Acuerdo la menor duda, por las razones que los Capitulares de esta nobilísima ciudad expresan y V. E. nos ha manifestado. Ni á esto se opondrá la ley real de estos reinos que dispone no se acrezcan fiestas de Tabla, cuando la razon está manifestando el motivo.... Porque el día 12 de Diciembre de la Aparicion de esta Señora ha muchos años está recibido como fiesta de Corte y no se sigue perjuicio alguno en ir á celebrarla al dicho su Santuario.... y por consiguiente, siendo V. E. servido, mandará ir á la celebracion en la forma que se acostumbra en semejantes casos y demanda este tan especial.... México y Mayo 2 de 1737.” Siguen las firmas: Dr. D. Ge-

rónimo de Soria, D. Juan de Olivares Rebolledo, D. Juan Picado Pacheco, Dr. D. Pedro Malo de Villavicencio, D. Domingo Baleárcel, D. Francisco Antonio de Echávarri. [Lib. 3 c. 21 núm. 770.]

Después de esta mas bien petición que consentimiento de Togados tan respetables, ya no quedaba mas que la solemne promulgacion del Patronato, en la misma forma con que se acostumbra promulgar las leyes. Y habiendo los Comisarios entendido que el Arzobispo habia fijado el 26 de Mayo para la solemne funcion, quiso el Ayuntamiento preparar de antemano los ánimos á celebrarla. A este fin el Corregidor, el 16 de Mayo con solemnidad de timbales, clarines y numeroso acompañamiento de los ministros de la Justicia, mandó pregonar un Bando y fijarlo en los sitios acostumbrados con todas las formalidades de ley. En él se hacia saber á todos los habitantes de México y su territorio, que una nueva ley iba á promulgarse el 26 de Mayo en la Iglesia Metropolitana, con asistencia del Arzobispo Virey, Real Audiencia, Tribunales, Ayuntamiento y de todo el clero secular y regular: que en fuerza de esta ley, la Virgen Santísima en su milagrosa Imágen, debia ser pública y jurídicamente reconocida é invocada como Patrona principalísima de México: y que como á Patrona se le debia que el 12 de Diciembre fuese dia festivo de precepto *in choro et foro*, y que por Real Acuerdo habia sido ese dia elevado á fiesta de Corte y de Tabla; que en los dias 24, 25 y 26 de Mayo debian todos en señal de agradecimiento ornar las casas y calles lo mas ricamente que pudiesen; que hubiera fuegos artificiales, luminarias, músicas y cánticos; salvas y repiques de campanas en todos los templos: que el 25 habria procesion solemne en que se llevaria á la Patrona bajo dignísimo palio por las calles de

la ciudad; y que el 26 en la Misa Pontifical se promulgaria por decreto del Arzobispo Virey el juramento y el Patronato de la Santa Madre de Dios sobre sus mexicanos.

A esto se añadió otro edicto del Arzobispo en que daba permiso de sacar de las Iglesias los adornos é imágenes, para ornar las calles con altares, y concedia muchas indulgencias á todos los que, segun pudiesen, cooperasen á la solemnidad ó asistiesen á la procesion y proclamacion del Patronato. Y como si todo esto no bastase, el infatigable Ayuntamiento hizo imprimir, y repartir por sus Comisarios, millares y millares de invitaciones á las Comunidades, Religiones, Hermanidades y á todas las familias de la ciudad. [Lib. 4. c. 9. núm. 889 y siguientes.]

V Preparativos

para la promulgacion del Patronato.

Mas fácil es imaginar que describir convenientemente el entusiasmo que mostró toda México en esta ocasion; pues estando ya de por sí dispuestos los mexicanos á dar muestras de su afecto á la Santa Madre de Dios, como se vieron animados así por el ejemplo de tan altos personajes, como porque veian que la peste iba disminuyendo de su furor, ya no hubo límites para las señales de amor y agradecimiento á su Patrona celestial. Así como el que cayó enfermo fuera de su casa, á la vista improvisa de su madre que lo visita, olvida sus males y se regocija estrechándola en sus brazos; así México olvidó sus males, se sobrepuso á su calamidad y se ocupó de

honrar á la que iba á jurar su Patrona. En estos tres dias no se vió terrado ni azotea que no llevase gallardetes, pendones y banderas de todos tamaños: las torres, puertas y ventanas ornadas de floridas alfombras, de cuadros, de ricos tejidos con caprichosas goteras. Flores y plantas olorosas ó sea verdes ó sea secas y mezcladas con incienso hacian como una nube que al reflejo del sol tomaban tintes y colores diversísimos. Pero lo que se llevó mas la atencion, fué la florida copia de altares que se levantaban en las puertas, ventanas y balcones de las casas; pues de las innumerables casas de México no hubo ninguna que no se viese adornada y como de fiesta. En estos dias México no parecia una ciudad, sino un templo erigido á la Madre de Dios aparecida en el Tepeyac. En todos estos altares y repisas y capillas una era la Imágen, pero multiplicada tantas veces cuantos eran los altares, como otros tantos reflejos de Aquella que habia sentado su Trono, su Real en el Tepeyac. A la puesta del sol puede decirse que empezaba otro dia artificial; tantas así eran las luminarias, faroles, cohetes y castillos de fuegos artificiales. Y habiendo sabido que en Puebla de los Angeles habia pirotécnicos muy esmerados, de allí mandaron á traerlos con todas sus máquinas. Mientras tanto las salvas y las artillerías se alternaban con las campanas y coros de músicas que recorrian las calles, y multitud de familias rezaban ante esos altares suplicando á la Santa Madre de Dios y consoladora de los afligidos, por la libertacion del azote que asolaba á México (Lib. 4. c. 9. n. 889 y sig.)

Pero en donde mas se esmeraron, fué en adornar las calles que debia recorrer la solemne procesion el dia 25 de Mayo, víspera de la promulgacion del Patronato. Al curso de la procesion se

señaló todo el centro de México y el ámbito mas dilatado á la Iglesia Metropolitana; saliendo por la puerta Occidental y recorriendo el Empedradillo, portal de Mercaderes, Casa del Ayuntamiento, Plaza Mayor, portal de Flores, Palacio Real hasta entrar por la puerta Oriental. El espacio ó senda que ocuparia la procesion, estaba defendido y cercado por uno y otro lado con barras y verjas ornadas con telas preciosas, y por todo el camino de la procesion se habian colocado á proporcionadas distancias enormes cirios en medio de grandes vasos, unos con flores, sea naturales ó artificiales, otros con incienso y yerbas y maderas aromáticas que encendidas levantábanse en globos olorosos con los ruegos de los fieles al cielo. Y los altares y nichos erigidos en estos puntos eran innumerables, ó bien un solo altar compuesto de muchos y en todos ellos la Virgen del Tepeyac. Y no contentos con los altares que cada familia levantaba, los gremios de la ciudad levantaron otros muchos, pero grandiosos y riquísimos. Por amor á la brevedad solo mencionaremos algunos. El del gremio de cereros que imitaba la mística Torre de David llenándola de multitud de Angeles y en medio de ellos como su Reina elevábase la Imágen Guadaluana. El gremio de plateros formó como un arco triunfal con tres nichos, todo forrado de terciopelo carmesí con sobrepuestos de piezas de plata y en el nicho principal una estatua del peso de 138 marcos que representaba la Inmaculada Concepcion, cuyo semblante quiso tomar la Virgen cuando apareció entre los mexicanos en el cerro del Tepeyac. A los dos lados estaban las estatuas de San Eligio Patrono de los plateros, y de San Felipe de Jesus, protomártir mexicano. El gremio de mercaderes, agotó todas las clases de preciosas telas en adornos y levantó

su altar todo formado de grandes cristales que con sus reflejos multiplicaban las alhajas, estatuas, candeleros y vasos preciosos; y en medio de multitud de ramilletes y flores artificiales, dispuestos con estudiado descuido, levantábase una hermosa estatua de la ya reconocida Patrona. El Ayuntamiento como dueño de la fiesta, llevó la palma en ornar sus casas y su portal, en donde entre otras cosas, admirábase un gran lienzo que representaba en la parte inferior á los indios contagiados con toda la graduacion de los síntomas desoladores, y en la parte superior á la Virgen del Tepeyac que, verdadera Esther rogaba por su pueblo. El portal de Flores corrió por cuenta de los floreros imitando una verdadera primavera; bajo las flores dispuestas con muchísimo primor, habian desaparecido el suelo, las paredes, pilares, columnas y arcos. Los Reales Almonedas ornaron su portal imitando la Capilla Real, en donde los Comisarios de ambos Cabildos habian jurado y reconocido por Patrona á la Virgen que desde su Aparicion les habia prometido su amparo maternal. La plaza de armas ostentaba las banderas y artilleria y trofeos militares. En fin, el adorno magestuoso y clásico del Palacio Real que gloríabase de haber acogido á los Comisarios de la Jura, ponía como el sello á todos los adornos de la procesion triunfal.

Si tan ricamente estaban adornadas las calles; qué diremos del Templo Metropolitano? qué bien le estaba á México en ese dia el título que tenia ya merecido de ser *la Roma de las Américas!* A la diestra del Presbiterio y Altar Mayor bajo un gigantesco dosel de riquísima tela se habia colocado un altar cuyos frontales eran de plata martillada; y en medio de una variada multitud de candeleros y de vasos de pura plata levantábase una

peana que representaba el dichoso cerro del Tepeyac que en vez de rocas, matorrales y espinas se copió todo á mano de flores y rosas: de en medio del cerro levantábase un arco-iris formado de flores artificiales que imitasen sus colores; gruesas perlas orientales, echadas como por acaso, imitaban las gotas del rocío de la mañana y en el centro del arco-iris la grandiosa Estatua de la Virgen del Tepeyac revestida de ricos bordados: joyas y pedreria imitaban las estrellas de su manto celestial; y una perla de peso tan considerable que solo faltaban tres quilates para igualar á la célebre margarita, pendía de las manos virginales de la Santa Madre de Dios en señal de que todo bien esperaban los mexicanos de su proteccion. Sin contar con la cera que ardió en la procesion y en centenares de altares y especialmente en el Santuario de Guadalupe, se gastaron por cuenta mil doscientos ochenta y dos pesos en el solo Templo Metropolitano, empleándose ocho arrobas de cera solo para el altar de la Virgen.

VI.

Solemne promulgacion de la Jura Patronal.

Así dispuestas todas las cosas, la tarde del sábado 25 de Mayo á las tres y media, concluidos los Oficios del coro, en medio de la alegría que derramó la noticia de que el contagio iba ya disminuyendo su furor, comenzó á ordenarse la procesion. Precedian las Hermandades y Cofradías bajo de sus insignias y estandartes, y dirigidas por sus oficiales que llevaban varas de plata y con sus coros de músicos. Seguíanse las Ordenes Terceras de San Agustín y de San Francisco: despues todas las Sagradas Religiones con

sus mas ricas cruces, ciriales y mas preciosos ornamentos, cada uno con su respectivo coro de músicos. Inmediatamente seguía la gran Cruz Metropolitana con numeroso Clero llegado de las ciudades cercanas, los Capellanes del coro, los Párrocos y el Venerable Cabildo Metropolitano con ricas capas y con todo el esplendor y lucimiento de ornamentos. Despues, todos los regios Tribunales con sus trajes de corte, los Togados de la Real Audiencia y en fin el Santo Pastor iba, como David, delante del Arca animada del Dios viviente. Todos los que iban en la procesion llevaban cirios ornados de flores y rosas, excepto los oficiales que llevaban las insignias de sus grados enlazadas con las rosas, símbolo de las que Juan Diego llevó en señal al Venerable Zumárraga. Los Regidores con las ricas insignias de la ciudad rodeaban la Estátua de su Patrona, la que llevada en hombros de Sacerdotes, iba bajo un palio de rica tela, cuyas varas de pura plata sostenia la Nobleza de México, turnándose con los Regidores. De este modo entre los salmos y cantos y deprecaciones, alternados por los coros de la Metropolitana y demás religiones y cofradías, entre las armonías de la música militar, y salvas de artillería, y el repique de las campanas, recorría la amada Señora y Patrona las calles, huyendo delante de Ella, que es la Madre de la Vida, el contagio y la muerte. Otro tierno espectáculo hubo en esta procesion: los indios, los indios, estos hijos queridos de la Virgen, para quienes principalmente apareció en el Tepeyac, viendo á su Indita tan festejada, ya no pudieron mas contener su entusiasmo. Evocaron sus antiguos cantares y diálogos de la Aparicion y los bailes y festejos tradicionales; recorrían á grupos los varios puntos de la procesion para contemplar á su Señora y Madre; y las

madres, levantando en alto á sus chiquitos la pedían, siquiera por estos inocentes, que se apiadase de la ciudad, de México y de todos. Mientras tanto, muchos de los indios habian invadido las azotéas y entre otras artificiosas invenciones, habian dispuesto una multitud innumerable de estátuas del tamaño natural, que representaban á Juan Diego con su dichosa tilma doblada y llena de rosas y al pasar la procesion, por un ingenioso artificio se desplegaban las tilmas y una llúvia de rosas caía sobre la Santa Virgen, apareciendo en cada tilma la Imágen de la Guadalupana, que con su presencia en el Tepeyac santificó á toda la Nacion. Al ponerse el sol entró por la puerta Oriental la soberana Patrona en el Templo.

Pero entonces empezó otra escena. Los fieles que salian del Templo quedaron pasmados al ver como por encanto iluminados artificialmente el Palacio Real y las Casas del Ayuntamiento; gloriándose estas de haber promovido y el otro de haber recibido la Jura Patronal; la plaza de armas llena de torres y castillos artificiales, y los indios con multitud de sus famosas máquinas que llámense *Toritos* y con repetidas y entusiastas aclamaciones metían un alboroto indefinible, y á medida que las demás casas iban encendiendo sus fuegos, sus hachas, luminarias y máquinas piro-técnicas, quedábanse todos admirados de la magnificencia verdaderamente Real con que festejábase el Patronato. Y mientras algunos Regidores iban á la Villa de Guadalupe para dirigir la iluminacion de todo el templo, del cerrito y de la plaza, el Corregidor, por informes recientes que acababa de recibir de los asistentes á los hospitales, hizo saber al público que se confirmaba la noticia de que el contagio iba disminuyendo. Aquí, de una

multitud de voces, como una sola y poderosa voz se levantó un grito de júbilo y agradecimiento á la soberana Libertadora; y un tocar de tambores y conciertos militares y repetidas salvas redoblaban la alegría. Desde la plaza, muchos se fueron en peregrinacion hasta la Villa, entonando cánticos de alabanza y rezando el Rosario: el templo de Guadalupe estaba abierto, como estaba el corazon de la amada Madre para recibir á sus hijos agradecidos; y la milagrosa Imágen rodeada de una aureola de luz que formaba la multitud de cirios y velas, aparecia como una vision profética entre las nubes de la gloria.

De este modo se pasó casi toda la noche; y el domingo 26 de Mayo, fiesta de San Felipe Neri insigne devoto de María, el Templo Metropolitano acogia á la grande concurrencia de fieles, y todo lo escogido de México que habia asistido á la procesion. Colocados todos en sus respectivos asientos, se cantó la Tercia, dirigiendo la numerosísima orquesta el mismo Canónigo Comisario de la Jura. Empezó la Misa Pontifical y cantado el Evangelio el secretario del Arzobispo y del gobierno superior eclesiástico subió al púlpito y en medio del religioso silencio de tan numeroso concurso, leyó el Edicto publicatorio del Patronato y fiesta de precepto: acabada la promulgacion, el Dean pronunció el sermón ú *Oracion evangélica al nuevo juramento y Patronato*. Continúose la Misa Pontifical; cantóse al fin una solemne *Salve*; y el pueblo, recibida la episcopal bendicion de su Pastor, entre un repique general de campanas, y repetidas salvas y conciertos militares, salió de la Iglesia lleno de viva confianza que lo hacia como renacer de muerte á nueva vida.

Insertamos á continuacion el Edicto del Arzobispo así porque nos sirve de resúmen de lo dicho

hasta ahora, como y mucho mas porque es un documento de grandísima importancia para la gloria de la Virgen nuestra Patrona.

“Nos el Dr. D. Juan Antonio de Vizarron y Eguiarreta por la Divina gracia y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de esta Santa Iglesia Catedral Metropolitana de México, Virey de esta Nueva España etc., etc. A todos y cada uno de los vecinos, moradores, estantes y por tiempo residentes en esta ciudad de México, sus arrabales y suburbios, salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo. Hacemos saber, como impulsado el cuidadoso celo del Ilustre Ayuntamiento en el contagioso, peligrosísimo accidente de que generalmente ha tantos meses adolece este Comun, á buscar por único peculiar remedio de la sanidad de su república la poderosísima intercesion y patrocinio de la Santísima Virgen María; compareció ante nos por medio de sus Diputados capitularmente nombrados, y por escrito que presentaron á su nombre y con bastante poder, se nos hizo relacion diciendo, cómo el mencionado Ayuntamiento habia elegido por Patrona Principal de esta ciudad á la soberana Reina de los ángeles en su admirable Imágen de la milagrosa advocacion de Guadalupe, con el deseo de que este Patronato se extendiese á todo el Reino y así mismo que el día 12 de Diciembre de cada año, en que se celebra su prodigiosa Aparicion, se le hiciese fiesta con toda solemnidad: pidiendo nos sirviésemos aprobar dicha eleccion, y admitirlos al juramento que en semejantes casos se acostumbra. Cuya pretension remitimos por informe á nuestros muy amados hermanos el venerable Dean y Cabildo de esta nuestra Santa Iglesia Metropolitana, mandando que con lo que dijese, pasasen los Autos á nuestro Promotor Fiscal. Lo cual así ejecutado,

esforzada y corroborada la instancia por la fervorosa devocion de dicho nuestro venerable Cabildo, en el informe que hizo sobre el asunto, y pedídose en vista de todo por la parte del Fisco eclesiástico lo que tuvo por conveniente; por nuestro proveído en los de la materia, á los 24 de Abril próximo pasado, venimos en aprobar como con efecto aprobamos, en cuanto ha lugar y con sumision á la S. Congregacion de Ritos, la referida eleccion de Patrona Principal de esta ciudad á Nuestra Señora bajo el milagroso título de Guadalupe, asignando el dia 27 del expresado Abril para que á las diez horas de la mañana en la Capilla del Palacio que al presente habitamos, compareciesen los Diputados de uno y otro Cabildo, eclesiástico y secular, á hacer el debido juramento. Reservando como reservamos lo pedido en cuanto á Oficio propio, Octava y elevacion de rito, á dicha Sagra-da Congregacion, como á quien toca; y declarando que en adelante se habia de guardar perpétuamente por festivo y de precepto, á voto comun, el referido dia 12 de Diciembre de cada año: reservando asimismo la publicacion de esta festividad y mencionado Patronato, para el dia, paraje y forma que señalásemos en nuestro Edicto, con lo demás que el citado auto contiene. En cuya conformidad se prestó simultáneamente por los cuatro Capifulares diputados y se les recibió por Nos el referido juramento en la forma regular y dia destinado.

“Y en consecuencia de ello y de la reservacion por Nos hecha para la publicacion de la dicha festividad y Patronato, mandamos expedir el presente por el que declaramos, intimamos y publicamos deberse tener y reverenciar por Patrona Principal de esta dicha ciudad, su distrito y jurisdiccion, segun lo arriba expresado, la devotísima

Imágen de Nuestra Señora de Guadalupe que se venera en su Santuario extramuros de ella; y que desde el corriente año en adelante se deberá perpétuamente guardar por festivo y de precepto por todos y cada uno de los habitadores de ella y su territorio el dicho dia 12 de Diciembre dedicado á la celebracion de su admirable Aparicion, absteniéndose y vacando de cualesquiera ocupaciones, trabajos y comercios temporales, segun que nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana tiene mandado observar en los demás dias de precepto; y que para ello se note así en los Calendarios que por lo venidero se imprimiesen. Y que esta nuestra carta de Edicto publicatorio del referido Patronato y festividad, se lea en dicha nuestra Iglesia Catedral al Ofertorio de la Misa mayor el dia 26 del corriente, en que con asistencia de todos los Tribunales está determinado se solemnize el acto de una y otra publicacion: y asentándose por certificacion á su continuacion se ponga en los referidos Autos para que siempre conste. Dado en la ciudad de México en 24 dias del mes de Mayo de 1737 años.—Juan Antonio, Arzobispo de México.—Por mandado de su Exc. el Arzobispo mi Señor.—Dr. D. Juan Jimenez Caro, Secretario, Notario mayor.”

VII.

Libertacion de la peste y poderes de los Estados para el Patronato Nacional. ®

El efecto de la Jura del Patronato de la Virgen del Tepeyac, fué la libertacion de la peste asoladora. “Parece, (son palabras del P. Alegre en el libro 10. de su Historia) parece que el ángel exterminador no esperaba mas que esta resolucion,

esforzada y corroborada la instancia por la fervorosa devocion de dicho nuestro venerable Cabildo, en el informe que hizo sobre el asunto, y pedídose en vista de todo por la parte del Fisco eclesiástico lo que tuvo por conveniente; por nuestro proveído en los de la materia, á los 24 de Abril próximo pasado, venimos en aprobar como con efecto aprobamos, en cuanto ha lugar y con sumision á la S. Congregacion de Ritos, la referida eleccion de Patrona Principal de esta ciudad á Nuestra Señora bajo el milagroso título de Guadalupe, asignando el dia 27 del expresado Abril para que á las diez horas de la mañana en la Capilla del Palacio que al presente habitamos, compareciesen los Diputados de uno y otro Cabildo, eclesiástico y secular, á hacer el debido juramento. Reservando como reservamos lo pedido en cuanto á Oficio propio, Octava y elevacion de rito, á dicha Sagra-da Congregacion, como á quien toca; y declarando que en adelante se habia de guardar perpétuamente por festivo y de precepto, á voto comun, el referido dia 12 de Diciembre de cada año: reservando asimismo la publicacion de esta festividad y mencionado Patronato, para el dia, paraje y forma que señalásemos en nuestro Edicto, con lo demás que el citado auto contiene. En cuya conformidad se prestó simultáneamente por los cuatro Capifulares diputados y se les recibió por Nos el referido juramento en la forma regular y dia destinado.

“Y en consecuencia de ello y de la reservacion por Nos hecha para la publicacion de la dicha festividad y Patronato, mandamos expedir el presente por el que declaramos, intimamos y publicamos deberse tener y reverenciar por Patrona Principal de esta dicha ciudad, su distrito y jurisdiccion, segun lo arriba expresado, la devotísima

Imágen de Nuestra Señora de Guadalupe que se venera en su Santuario extramuros de ella; y que desde el corriente año en adelante se deberá perpétuamente guardar por festivo y de precepto por todos y cada uno de los habitadores de ella y su territorio el dicho dia 12 de Diciembre dedicado á la celebracion de su admirable Aparicion, absteniéndose y vacando de cualesquiera ocupaciones, trabajos y comercios temporales, segun que nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana tiene mandado observar en los demás dias de precepto; y que para ello se note así en los Calendarios que por lo venidero se imprimiesen. Y que esta nuestra carta de Edicto publicatorio del referido Patronato y festividad, se lea en dicha nuestra Iglesia Catedral al Ofertorio de la Misa mayor el dia 26 del corriente, en que con asistencia de todos los Tribunales está determinado se solemnize el acto de una y otra publicacion: y asentándose por certificacion á su continuacion se ponga en los referidos Autos para que siempre conste. Dado en la ciudad de México en 24 dias del mes de Mayo de 1737 años.—Juan Antonio, Arzobispo de México.—Por mandado de su Exc. el Arzobispo mi Señor.—Dr. D. Juan Jimenez Caro, Secretario, Notario mayor.”

VII.

Libertacion de la peste y poderes de los Estados para el Patronato Nacional. ®

El efecto de la Jura del Patronato de la Virgen del Tepeyac, fué la libertacion de la peste asoladora. “Parece, (son palabras del P. Alegre en el libro 10. de su Historia) parece que el ángel exterminador no esperaba mas que esta resolucion,

de jurar Patrona de México á la Virgen de Guadalupe, para envainar la espada. Desde que se comenzó á tratar con calor de dicho Patronato, empezó á disminuir el número de los muertos: pues en 25 de Mayo, víspera de la solemne Jura, no se enterraron en el Campo Santo de San Lázaro sino tres cadáveres, donde diariamente pasaban antes de cuarenta y cincuenta." A su vez el P. Andrés Cabo en su obra "Tres siglos de México" lib. 11 n.º 6 nos dice con su acostumbrada concisión á imitación de Cornelio Tácito: "en este estado tan lamentable se hallaba México, cuando el Virey, la muy noble Ciudad y casi todos los gremios, por una especie de aclamación determinaron jurar Patrona á la Santísima Virgen de Guadalupe, lo que se celebró en el mes de Mayo y con tal felicidad, que luego se comenzó á experimentar la protección de tan gran Madre, de modo que al principio del Otoño ya la Ciudad estaba libre." El P. Lazcano en la vida del P. Oviedo (lib. 4.º cap. 1.º § 4-9) afirma por testimonio del mismo P. Oviedo y de los demás Padres que asistieron á los contagiados de la peste: "desde las primeras ideas de un tan debido culto (del Patronato) á María Nuestra Señora ya se había observado acobardada y débil la influencia de la Parca." El Pbro. Cabrera á quien á petición del Ayuntamiento el Arzobispo Virey expidió un decreto con fecha 8 de Junio de 1737 para que se le franqueasen todos los papeles y documentos concernientes al efecto de escribir su historia, para la muy verídica y formal narración del hecho, afirma: "Sonaban mas voces que rumores (de campanas, cohetes, etc.) y eran las que aseguraban haber remitido el rigor, no de menos testigos que los que en lo espiritual y temporal cuidaban de enfermos y hospitales, que á una voz pregonaban el beneficio y la mano

á que se debía, que no era otra, decían concordemente, que la de María Santísima de Guadalupe, cuyas manos puestas en actitud de quien ora al mismo Juez, le habían hecho deponer de la suya el cuchillo que iba ya al último degüello.... Trocóse la suerte y comenzó como á ser epidémica la salud." (Pbro. Cabrera lib. 4. cap. 12. n.º 949 sig.)

Y entre los motivos que se alegaron á la Sede Apostólica para alcanzar el Oficio y Misa propia, fiesta de precepto y confirmación del Patronato Nacional, en la súplica que Benedicto XIV insertó en su Bula, se alega esto mismo de haber sido la Nación Mexicana libertada de la peste, tan luego como la Virgen del Tepeyac fué jurada Patrona. En fin, el hecho mismo á la vista de todos de que para desarmar el brazo de la divina justicia, no bastaron ni los sesenta y seis y mas novenarios públicos, ni las procesiones de sangre, ni las penitencias y plegarias, y solamente el Señor se apiadó cuando su Santa Madre fué reconocida y jurada Patrona; esto solo demuestra hasta la evidencia lo que escribía el P. Alegre: "Se reservaba el Señor esta gloria (de la libertación de la peste) para su Santísima Madre en la milagrosa imagen de Guadalupe (del Tepeyac) á cuyo amparo quería se pusiese toda la Nueva España."

Respecto al número de las víctimas de esta epidemia por el cómputo que Tornel [t. 1.º c. 16 n.º 333] saca de lo que dejaron registrado el Pbro. Cabrera, el P. Alegre y otros escritores, se podrá inferir sin exageración que pasaron de setecientos mil los que fallecieron de esa horrorosa epidemia en toda la República en los pocos meses de su duración.

No hay pues que admirar si los Comisarios y Regidores del Ayuntamiento, agradecidos por tan visible muestra de singular protección, se pusie-

ran con todo empeño á cumplir con la otra cláusula del juramento, con que se habian obligado á que se extendiese á toda la Nacion el Patronato de la Virgen del Tepeyac. Para este efecto escribieron cartas no solamente á las capitales de los Estados y Diócesis, sino tambien á otras ciudades y aun villas, poniendo en conocimiento de los respectivos Cabildos eclesiásticos y seculares lo ocurrido en México, y excitando á mandar sus poderes para la Jura Nacional. Por estas cartas y por el efecto que todos iban experimentando del Patrocinio de María, se levantó desde todos los puntos de la Nacion como una voz poderosa que aclamaba el noble pensamiento. Esta inaudita unanimidad y entusiasmo manifestaba visiblemente que el espíritu de Dios excitaba á tantos millares y millones de mexicanos á tributar á su Santa Madre el debido homenaje, en jurándola Patrona Nacional. Y antes que colectivamente y con las debidas formalidades por todos los poderes de los Estados y Diócesis se hiciese en México el juramento del Patronato Nacional, en pocos meses cada Estado, cada Diócesis y cada Ciudad lo habia ya verificado, proclamando solemnemente por su Patrona á la Virgen de Guadalupe. Desde el 13 de Julio hasta el 12 de Diciembre del mismo año de 1737, mas de quince entre Estados y Ciudades habian mandado sus poderes á México: los Cabildos eclesiásticos á los Comisarios del Cabildo Metropolitano y los Ayuntamientos á los Comisarios del Ayuntamiento de México.

Puebla de los Angeles fué la primera en mandar sus poderes á los Comisarios de México y como á su devocion se le hacia muy largo el tiempo, en Mayo de 1738 con el esmero y solemnidad que acostumbra, juró Patrona de la Diócesis á la Virgen de Guadalupe: cuyo juramento renovó en

este año de 1882 el dignísimo Obispo D. Francisco de Paula Vereas, en el Templo del Espíritu Santo el dia 12 de Diciembre. Como hizo Puebla, lo hicieron en el mismo año los demas Estados de Michoacan, Durango, Guanajuato, Querétaro, Oajaca, Zamora, Guatemala y Aguascalientes. La distancia de las otras Provincias, prosigue Cabrera, no nos permite la puntual averiguacion que se desea sobre la especial eleccion y juramento de cada una. Bástanos lo que basta al juramento general de todo el reino y provincias de nueva España: y son los poderes y especiales mandados, como los llama la Sagrada Congregacion, de cada uno; el que por ante Manuel de Mena, escribano real y sustituto por el Cabildo otorgó en 31 de Julio y confirió á los Diputados por México el Ayuntamiento y nobilísima Ciudad de Guadalajara, Capital del reino de la Nueva Galicia, parte no muy pequeña del nuevo orbe, y reinado de María Santísima en su Mexicano Guadalupe, adonde antes, por devocion ó ya por voto ha extendido el abrigo de su manto y sombra de su patrocinio [lib. 4.º c. 12 n.º 958] Y á imitacion de las capitales de los Estados y Diócesis, celebraron su juramento particular y enviaron sus poderes para el Patronato Nacional los pueblos y villas. En Toluca se reunió una junta de ciento cuarenta y cuatro personas de todas las clases sociales que firmaron y otorgaron sus poderes: y lo mismo pasó en Cholula, en San Miguel el Grande, en la Villa de Carrion etc. etc.

Pero, como es sabido, todas aquellas obras destinadas para el bien de muchos, deben siempre padecer contradicciones, ó sea porque el enemigo del género humano se esfuerza en estorbarlas, ó sea porque la Iglesia católica nacida en el Gólgota, debe siempre llevar en sus acciones, como se

llo de su divina mision, algunas espinas de la corona que ciñó las sienes de su divino Fundador. Sea lo que fuere, no faltó un Maestro de ceremonias y un Catedrático de vísperas [no quiero decir de donde eran] que se levantaron contra el Patronato, el uno impugnando la validez de la eleccion, y el otro el rezo del Oficio que llámase de *tempore*, que en honor de la Virgen de Guadalupe, habian dispuesto el Arzobispo y otros Obispos que se rezase el dia 12 de Diciembre, hasta que la Sede Apostólica concediese Oficio propio. A decir verdad, no se hizo ningun caso de los sofismas de estos dos opositores, que mas bien sirvieron, como las sombras en las pinturas, para que se confirmase lo dispuesto por los Obispos, quedando el Patronato y el rezo en su primera posesion. Con todo eso el buen Pbro. Cabrera alarmado por esa aislada oposicion, escribió un opúsculo con el título de *El Patronato disputado* que se imprimió despues en México por el año de 1741; y no contento con esto, dió un resumen de dicho opúsculo en la Obra que vamos citando, *Escudo de armas de Mexico* (lib. 3 c. 9 al 20.) En esos dos escritos con sólidas razones y con la autoridad de los mas célebres Canonistas defendió victoriosamente el Patronato y el rezo que en él se fundaba. Nosotros nos contentamos con decir que en la adición á la sexta Leccion del Oficio de la Virgen de Guadalupe, leemos que el Pontífice Benedicto XIV con autoridad apostólica declaró legítimamente eligida la Santa Madre Dios, aparecida en el Tepeyac, por Patrona Nacional de México. *Riteque electam Benedictus XIV auctoritate apostólica declaravit.* Lo mismo confirmase por la Bula que el supra dicho Pontífice expidió en Mayo de 1754. Quédense pues el Maestro de ceremonias y el Ca-

tedrático de vísperas en la sombra y olvido merecidos.

Llegaban mientras tanto á México de todos los Estados los Poderes de ambos Cabildos por el Patronato Nacional. Y como cada Estado y Diócesis y aun Ciudad y Pueblo con las debidas formalidades habian jurado por su Patrona principal á la Virgen del Tepeyac, no se apresuraron, como cosa que no juzgaron tan urgente, á mandar los poderes para la jura Nacional colectiva; y así por esta razon como por las grandes distancias de los Estados á la Capital, no llegaron todos los poderes con los autos correspondientes, sino á principios de Setiembre de 1746. Remitiéronse luego al Fisco Eclesiástico los nuevos mandatos y poderes, y declarados legales bastantes para el efecto, el Arzobispo expidió un decreto con que citaba nuevos Cabildos á proceder á la votacion secreta segun lo dispuesto por el Pontífice Urbano VIII. Hizola uno y otro Cabildo el miércoles 28 de Setiembre, y como por aclamacion fué elegida y reconocida por Patrona Nacional de toda la Nacion Mexicana, la Santa Madre de Dios que en el cerro del Tepeyac se habia ya manifestado y declarado Patrona y tierna Madre de los Mexicanos, y de todos los que, añadió la Bendita Madre, en su templo sollicitasen su amparo. Levantáronse los autos en debida forma de derecho y por los Comisarios fueron entregados al anciano y santo Pastor. Este contestó que recibiria el juramento el dia que le diesen tregua sus enfermedades, y señaló el dia 12 de Diciembre para la solemne proclamacion del Patronato Nacional en el Templo que la misma Virgen se habia escojido en el Tepeyac.

La Virgen del Tepeyac es jurada solemnemente
Patrona Nacional.

A esta noticia comenzó toda México á preparar unas fiestas las mas grandiosas que se pudiese: y muy bien conocido tenemos lo que saben hacer los mexicanos cuando se trata de funciones religiosas. Como el Patronato Nacional debia tener fuerza de ley así en lo eclesiástico como en lo civil, los Comisarios de la Nacion habian dispuesto que el sábado 10 de Diciembre en el Templo Metropolitano con asistencia del Virey, Real Audiencia y Tribunales se promulgase el juramento nacional, en cuanto era una nueva ley en el foro civil; y se pregonase y fijase en los sitios acostumbrados con todas las formalidades de Ley: que el domingo 11 de Diciembre por la tarde hubiese una procesion mas solemne que la arriba referida y que el dia 12 de Diciembre en el Templo de Guadalupe se promulgase el Patronato Nacional en cuanto era ley eclesiástica, y se diese principio á la solemnísima Octava que debian alternar las Religiones por su orden. Nada decimos de lo que las familias y personas privadas iban preparando con un entusiasmo y profusion, que tuviéramos por increíble si no conociéramos á México. Si se dijera que México en estos dias se parecia á un naufrago agradecido que acaba de reconocer á su libertador, á un hijo tierno y apasionado que acaba de reconocer á su Madre y de sondear las finezas de las ternuras maternas, nada se diria de exagerado y aun algo menos: por cuanto el efecto y amor que se funda en el orden sobrenatural está sobre todo afecto y amor natural. Pero en es-

to llegó la infausta noticia de la muerte del católico Monarca Felipe V y por esta razon hubo de modificarse el programa. Mandó pues el Arzobispo que el 4 de Diciembre se hiciera el Voto Nacional en la Capilla de su Palacio y que la promulgacion se hiciese el dia 12 solemnemente en el Templo de Guadalupe, suspendiéndose las fiestas que estaban prevenidas para celebrar el Patronato Nacional hasta Diciembre del año siguiente. [Conde T. 2 §. 6 n. 660.]

Rindiéronse dóciles los mexicanos á estas prudentes disposiciones; pero no pudieron menos de dar siquiera una ligera muestra de lo mucho que tenian preparado. Por esta razon el Ayuntamiento, renunciando por entonces á las demás fiestas, dispuso que los Comisarios del Voto Nacional fuesen acompañados el dia 4 de Diciembre al Palacio Arzobispal, con todo el lucimiento de trajes, libreas y coches. Precedian los clarines y timbales de la Ciudad, seguian los ministros inferiores y alguaciles; tras estos, el tren de suntuosos coches, bruñidos de oro y forrados de riquísimo carmesí, y en ellos los Mazeros y demás oficiales; en coche distinto iban el Capellan, el Mayordomo y Escribano del Ayuntamiento, y en el último, que sobresalía á los demás, iban los Comisarios nacionales, acompañados del Teniente de Alguacil Mayor, á quien seguian criados, lacayos y muchos de la Ciudad. En otro magestuoso coche iba el Lic. D. Francisco de Echávarri, que por sí con el título de Limosnero Guadalupano, y como Dean de la Real Audiencia quiso tomar parte en la Jura Nacional. Recibidos en la escalera del Palacio Arzobispal por todos los oficiales del Gobierno superior eclesiástico, fueron conducidos á una pequeña sala muy bien preparada, en donde por causa de su enfermedad les esperaba el Arzobispo:

y llegados poco despues los Comisarios del Cabildo Metropolitano, fueron de la misma manera introducidos. El anciano Pastor, como si tuviese presentimiento de los pocos dias que le faltaban para ir á ver en el cielo á La que habia aparecido en el Tepeyac, se entretuvo con los Comisarios, diciéndoles que no sabia cómo explicar el empeño que tenia de ver pronto acabado el negocio del Patronato Nacional: que ahora que veia cumplidos sus ardientes deseos, sentia un gozo interior muy grande: que él habia siempre profesado una muy tierna devocion á la Virgen que iba á ser reconocida y jurada Patrona Nacional, pero que ahora se sentia como atraido mas que antes, á ponerse bajo el amparo de María, como un niño se acoge al corazon de su Madre. Y en prueba, añadió que tenia repartidas en su Palacio mas de 40 imágenes Guadalupanas; y con mucho donaire concluía que no entraba allí imagen ninguna que, ó comprada ó pedida ó á mas no poder cariñosamente arrebatada, tornase á salir de su Palacio. Admiráronse los Comisarios al ver tanta ternura y al contemplar al santo anciano como radiante de júbilo. En esto avisados por el Secretario, se fueron al Oratorio inmediato, ornado como saben ornarlos los tiernos hijos de la Virgen. En el santuoso altar levantábase magestuoso dosel que llenaba de respeto y encanto la Imágen de la Patrona nacional. El mismo orden se observó en este juramento, que fué observado en el primero. El Arzobispo, revestido con los ornamentos Pontificales, se sentó en el faldistorio episcopal: los Comisarios de ambos Cabildos á los dos lados, y en medio el Dean de la Real Audiencia. Hecha por el Secretario de Cámara una breve relacion de los autos, preguntados y reconvenidos por su Exc. Illma. unos y otros Co-

misarios, juraron simultáneamente los del Cabildo Eclesiástico *tacto pectore* y los del Ilustre Ayuntamiento puestos de rodillas y sus manos entre las del Arzobispo *por sí y en nombre de los Cabildos eclesiásticos y seculares de todos los Estados de México, juraron por Patrona Nacional de todos ellos á la Santísima Virgen María Nuestra Señora, en su portentosa Imágen y título de Guadalupe: y adorarla, tenerla y venerarla por tal su universal Patrona; y por de guarda festivo y de precepto el 12 de Diciembre de cada año, dia en que se celebra su prodigiosa Aparicion.....* Todo lo cual recibido y aceptado por el Arzobispo, se rezó por los circunstantes el Te-Deum, y Su E. Illma. por conclusion y accion de gracias rezó la oracion *Deus cujus misericordiae non est numerus.* Podian apenas concluir estas oraciones, pues desde el principio tanto fué el ardor de devocion que el Señor encendió en sus corazones, que la abundancia de tiernas lágrimas les impedia el proseguir, especialmente el santo Arzobispo con el rostro inflamado y con los ojos fijos en la Santa Imágen parecia repetir con el profeta Simeon: *Ahora, Señor, despide á tu siervo en paz.*

Concluida esta funcion, no pudo contenerse, por mas que se procuró sofocar, el regocijo de la Ciudad: así lo afirma el Presb. Cabrera, testigo de *visu* y escritor contemporáneo. Iniciáronlo los timbales y clarines de la Ciudad, hizo eco el Templo de la Catedral con todo el golpe de sus campanas y esquilas, á que respondieron en agradable confusion los de todas las torres de México. En vez de la artillería, que por razon del luto oficial que se guardaba, quedó muda, hubo copiosa y prolongada salva de tiros, tanto de fusiles y arcabuces como de cohetes y bombardas. Ornáronse á porfia las ventanas, balcones y azoteas con

toda clase de colgaduras, tapices y gallardetes: aumentándose este esmero en los nueve días posteriores, y mucho más el 12 de Diciembre en que por las repetidas salvas, quedaron, por decirlo así, saqueadas totalmente las más provistas oficinas de fuegos artificiales. En ese día deseaba el santo Arzobispo asistir en el Templo de Guadalupe á la promulgación del Patronato Nacional, y recibir el juramento público de los Comisarios, pero rendido á la violencia de su enfermedad, tuvo que renunciar á su deseo, y por Edicto expedido al efecto, dispuso que unos y otros Comisarios reiterasen ante la Santa Imagen y en el concurso y solemnidad de este día, el juramento que en sus manos habían hecho. Hizose al tiempo de la Misa, en que después del Evangelio el Secretario de Cámara y Gobierno eclesiástico de Su E. Illma subió al púlpito y promulgó el Patronato Nacional. El Magistral de la Catedral y Comisario de la Jura Patronal, pronunció un fervoroso sermón sobre el asunto.

Creemos superfluo explicar después de lo dicho cómo México celebró en este día tan fausto acontecimiento. ¡Dichosa Nación...! vuelve, vuelve á tu Madre tiernísima, vuelve á esta Madre que es tu *preciso refugio y estrella de tu Norte* como el Santo anciano Pastor que recibió la Jura Patronal, solemnemente lo declaró!

Parecía que el Señor guardaba la vida al Santo Arzobispo para solo concluir el negocio del Patronato Nacional de su Santa Madre: pues agravándose cada día más su enfermedad, pasó los últimos días de su existencia comunicando íntimamente con el P. Mateo Ansaldo de la Compañía de Jesús, en cuyas manos durmió en el Señor la noche del miércoles 25 de Enero de 1747 yendo á ver en el cielo á la Virgen que tan tiernamente

había amado en la tierra. *In memoria aeterna erit justus.*

(P. Alegre Hist. Lib. III.—Pbro. Cabrera, Escudo de Armas lib. 4, c. 15.)

IX

Se promueve en Roma la Confirmación Apostólica del Patronato Nacional.

Sucedió al benemérito Arzobispo Vizarrón el Illmo. Sr. D. Manuel J. Rubio y Salinas que fué el vigésimo sexto en la serie de los Arzobispos Mexicanos. Hallábase en Madrid, cuando fué nombrado para la Metropolitana de México y pareció haber heredado de su antecesor así la tierna devoción á la reconocida y proclamada Patrona Nacional, como el empeño en promover y autenticar más solemnemente su culto. Estando todavía en la Corte de Madrid, en Marzo de 1749 firmó, en virtud de la facultad otorgada por la Sede Apostólica, la erección de la insigne Colegiata en el Santuario de Guadalupe; negocio que empezado bajo el Pontificado de Benedicto XIII y Clemente XII tuvo su deseado fin con la Bula de confirmación que Benedicto XIV había expedido en Enero de dicho año. A su vez el Rey concedió al pequeño pueblo de Guadalupe, reunido en derredor del Santuario, el título y derechos de Villa.

Llegó el nuevo Arzobispo á México á fines de Setiembre del mismo año; y en ocasión de la fiesta del día 12 de Diciembre, los Comisarios de ambos Cabildos de todos los Estados y Diócesis de la Nación suplicaron en debida forma á su Illma que se sirviese ayudarles á cumplir con la última cláusula del Juramento, conque en nombre de toda

toda clase de colgaduras, tapices y gallardetes: aumentándose este esmero en los nueve días posteriores, y mucho más el 12 de Diciembre en que por las repetidas salvas, quedaron, por decirlo así, saqueadas totalmente las más provistas oficinas de fuegos artificiales. En ese día deseaba el santo Arzobispo asistir en el Templo de Guadalupe á la promulgación del Patronato Nacional, y recibir el juramento público de los Comisarios, pero rendido á la violencia de su enfermedad, tuvo que renunciar á su deseo, y por Edicto expedido al efecto, dispuso que unos y otros Comisarios reiterasen ante la Santa Imagen y en el concurso y solemnidad de este día, el juramento que en sus manos habían hecho. Hizose al tiempo de la Misa, en que después del Evangelio el Secretario de Cámara y Gobierno eclesiástico de Su E. Illma subió al púlpito y promulgó el Patronato Nacional. El Magistral de la Catedral y Comisario de la Jura Patronal, pronunció un fervoroso sermón sobre el asunto.

Creemos superfluo explicar después de lo dicho cómo México celebró en este día tan fausto acontecimiento. ¡Dichosa Nación...! vuelve, vuelve á tu Madre tiernísima, vuelve á esta Madre que es tu *preciso refugio y estrella de tu Norte* como el Santo anciano Pastor que recibió la Jura Patronal, solemnemente lo declaró!

Parecía que el Señor guardaba la vida al Santo Arzobispo para solo concluir el negocio del Patronato Nacional de su Santa Madre: pues agravándose cada día más su enfermedad, pasó los últimos días de su existencia comunicando íntimamente con el P. Mateo Ansaldo de la Compañía de Jesús, en cuyas manos durmió en el Señor la noche del miércoles 25 de Enero de 1747 yendo á ver en el cielo á la Virgen que tan tiernamente

había amado en la tierra. *In memoria aeterna erit justus.*

(P. Alegre Hist. Lib. III.—Pbro. Cabrera, Escudo de Armas lib. 4, c. 15.)

IX

Se promueve en Roma la Confirmación Apostólica del Patronato Nacional.

Sucedió al benemérito Arzobispo Vizarrón el Illmo. Sr. D. Manuel J. Rubio y Salinas que fué el vigésimo sexto en la serie de los Arzobispos Mexicanos. Hallábase en Madrid, cuando fué nombrado para la Metropolitana de México y pareció haber heredado de su antecesor así la tierna devoción á la reconocida y proclamada Patrona Nacional, como el empeño en promover y autenticar más solemnemente su culto. Estando todavía en la Corte de Madrid, en Marzo de 1749 firmó, en virtud de la facultad otorgada por la Sede Apostólica, la erección de la insigne Colegiata en el Santuario de Guadalupe; negocio que empezado bajo el Pontificado de Benedicto XIII y Clemente XII tuvo su deseado fin con la Bula de confirmación que Benedicto XIV había expedido en Enero de dicho año. A su vez el Rey concedió al pequeño pueblo de Guadalupe, reunido en derredor del Santuario, el título y derechos de Villa.

Llegó el nuevo Arzobispo á México á fines de Setiembre del mismo año; y en ocasión de la fiesta del día 12 de Diciembre, los Comisarios de ambos Cabildos de todos los Estados y Diócesis de la Nación suplicaron en debida forma á su Illma que se sirviese ayudarles á cumplir con la última cláusula del Juramento, conque en nombre de toda

la Nacion se habian obligado á conseguir de la Sede Apostólica la confirmacion del Patronato Nacional. Aceptó muy gustoso el Arzobispo la súplica de tan nobles representantes de la Nacion, y deseoso de cumplir este negocio, como habia llevado á cabo el de la Colegiata, dió orden para que se preparasen todos los documentos, que con la súplica debian presentarse por el encargado Mexicano á la Sede Apostólica.

Pero, ántes de hablar de la súplica y documentos que el Arzobispo reunió para mandarlos á Roma, preciso es que demos un compendio de lo que para el mismo efecto se habia hecho en el siglo antecedente: en que, por razones que darémos, interrumpióse el negocio por ochenta años; hasta que volvió el Arzobispo Salinas á reanudarlo y cumplirlo en su tiempo.

Por el año de 1663 vivia en México el Doctor Don Francisco de Siles, Canónigo Lectoral de la Metropolitana, Catedrático de Teología y que murió despues Obispo electo de Manila. Este insigne devoto de la Virgen del Tepeyac (como el P. Florencia que íntimamente le conoció, escribe en la Obra "Estrella del Norte" cap. 13. § 6) impelió por el celo grande que siempre tuvo de promover y adelantar el culto y veneracion de la prodigiosa Imágen de Nuestra Señora de Guadalupe, trató con el Sr. D. Diego Escobar y Llamas Obispo de Puebla, Arzobispo electo, Gobernador del Arzobispado y Virey de México, y con el Cabildo Metropolitano, pidiesen al Sumo Pontífice Alejandro VII se sirviese conceder que el dia 12 de Diciembre, en que se hace memoria anual de la tradicion ó entrega de la Santa Imágen, fuese de fiesta en todo el reino de Nueva España, y que se rezase el Oficio propio en memoria de tan señalado beneficio. Vinieron en ello el Gobernador Vi-

rey y los Canónigos Metropolitanos: y por el mes de Junio se redactó en latin una bien razonada súplica, en que se daba cuenta al Sumo Pontífice de la Aparicion de la Virgen Madre de Dios en el cerro del Tepeyac segun la relacion antiquísima apoyada en la constante tradicion. Se añadieron escrituras auténticas comprobantes del hecho histórico de la Aparicion: seguian los informes y la peticion jurídica del Magistrado, de los seculares y de las Ordenes religiosas, y en fin el decreto del Arzobispo electo en que, vistos todos los autos testificaba en debida forma la verdad de la Aparicion y la constante devocion de todos los Mexicanos á la Virgen aparecida en medio de ellos; é impetraba por sí y como Arzobispo y como Virey, la gracia etc.

Conocia muy bien el sábio Canónigo que todos estos autos tendrian en Roma solamente la fuerza de un proceso del Ordinario, es decir, de un proceso que el Obispo diocesano con su potestad y autoridad ordinaria puede y en algunos casos debe hacer; y que, aun admitida y reconocida en la Congregacion Romana la verdad del hecho, sin embargo, por falta de forma cauónica y de comision de la Santa Sede, estos autos no bastaban para que el Sumo Pontífice interpusiese su autoridad apostólica en el asunto: siendo preciso que ántes se verifiquen los Procesos Apostólicos en que el Ordinario, como Delegado de la Sede Apostólica para el efecto, procede segun el tenor y forma del interrogatorio que se le trasmite de Roma, á la jurídica informacion ó averiguacion del hecho. Pero esto es precisamente lo que deseaba el sábio Canonista Siles; que la Sede Apostólica en vista de estos autos mandase en su nombre compilar el proceso segun el estilo de las Congregaciones Romanas. Y así en efecto sucedió. La relacion au-

tenticada fué recibida en Roma con tanto aplauso, que desde luego los que pudieron leer los autos, se mostraron tan encendidos en la devocion á nuestra amada Patrona y tan empeñados en promover su culto, que para satisfacer á todos un Prelado Romano, Anastasio Nicoselli, tradujo al italiano la dicha relacion con los documentos; y el Maestro del Sagrado Palacio Apostólico muy gustoso aceptó la dedicatoria que se le hizo de la traduccion, y con esto dió ya su voto favorable para la expedicion de la causa.

Vino pues la contestacion de Roma y como escribe el Pbro. Cabrera [lib. 3 cap. 13, § 138 y sig.] el Canónigo Silés en el Cabildo celebrado el 11 de Diciembre de 1663 mostró las cartas de su correspondiente en Roma, en que le decia, que presentada la súplica con los documentos al Padre Santo y á la Congregacion de Ritos, se habia desde luego admitido la *introduccion de la causa*, y que se habia expedido un rescripto remisorial para la formacion del Proceso Apostólico en que se hiciese constar la plenaria informacion de todo: y con eso se pasaria al *Petitorio* formal de dicha causa.

Se formó luego el Proceso Apostólico de que dá amplia noticia copiándolo literalmente en parte el erudito Tornel (T. 1.º cap. 10 y 11.) El Pbro. Cabrera [lib. 3. cap. 15 §. 637] afirma: "que las declaraciones de los testigos consérvanse testimoniadas, por haberse dado originales á la parte, en la Secretaría de cámara y gobierno eclesiástico: de donde, por decreto de 8 de Octubre del pasado de 37, está mandado se den los testimonios que pidiere el Mayordomo Administrador del Santuario para colocarlos en el archivo. Hállanse en doscientas y seis fojas, con las que incluye el auténtico y declaracion del milagro acaecido en Oaxaca el sábado 14 de Noviembre de 1663

en la Imágen de María Santísima de Guadalupe."

Envió el Canónigo Silés estas Informaciones á D. Mateo de Bieunia Canónigo de Sevilla y curial de Roma; y este remitió las informaciones á su correspondiente en la misma Roma: al mismo tiempo dió el mismo encargo al capitan D. Andrés García, vecino de Sevilla y muy devoto de nuestra Patrona Nacional. Transcurrieron meses y años sin que se supiese lo que habia pasado. Hasta que el P. Florencia, yendo á Roma por comision de la Provincia Mexicana, admitió el encargo de su amigo el Canónigo Silés de informarse en Sevilla y de cooperar en Roma al despacho de la súplica. Y así en 1670, al pasar por Sevilla supo que el correspondiente romano del Can. Bieunia habia enfermado y restituidose á España; en donde parece que murió pocos años despues, dejando papeles y dinero en manos del capitan García, segundo podatario de la Ciudad de México. Llegado á Roma el P. Florencia, hizo cuanto pudo en obsequio de nuestra Patrona: pero la interrupcion del negocio acontecida por la razon arriba indicada, hizo nacer muchas dificultades en la Corte de Roma, y todas se reducian á que no se habian seguido los trámites en la introduccion de la causa; que no era la costumbre de la Santa Sede conceder semejantes gracias á la primera peticion que se le hiciese; y que en fin, si por la Traslacion de la Santa Casa de Loreto no se habia podido conseguir todavía rezo propio á pesar de haberse reiterado las súplicas por muchos y muchos ¿cómo podría él esperar en tan poco tiempo semejante gracia? "Si bien, prosigue el P. Florencia en su Obra (Estrella del Norte c. 13, § 6) como es Dios el que con su mano poderosa mueve estas cosas y obró el prodigio de la Santa Imágen Guadalupeana, podrá in-

clinar y mover el corazón del Pontífice para que dé oídos á la demanda de Misa y Oficio; así como la relación llana y sincera del milagro hizo fuerza á Alejandro VII y después tocó tanto á Clemente IX la información del Cabildo Metropolitano. Pero advierto, concluye dicho Padre, que si esta materia se hubiese de reproducir en Roma, sea yendo persona de por acá, inteligente y que la trate con empeño y viveza.”

Para entender lo que el P. Florencia dice del Pontífice Clemente IX, hay que advertir que el Canónigo Magistral de Puebla, D. Antonio de Peralta y Castañeda, movido á los ruegos del Canónigo Siles había empeñado para el mismo efecto al Cardenal Rospigliosi su amigo y protector; y este con fecha 2 de Noviembre de 1666 le contestó: “Tocante á lo que desea el Sr. Canónigo de México (el Dr. Siles) amigo de Vd. en orden al milagro que la Madre de Dios ha obrado en una imagen suya, yo, en llegándome la relación que V. S. me significa quererme enviar, no dejaré de emplear mis diligencias para cuando pudieren ser provechosas al intento. Pero no dejo de participar á V. S. que estas son materias muy dificultosas, porque no acostumbra en ellas la Santa Sede hacer prontas y positivas declaraciones. Cuatro ó cinco años hace que un gentil hombre Español me entregó un duplicado de ese Sr. Obispo de Puebla [el Arzobispo electo de México] para Su Santidad (Alejandro VII) sobre semejante materia, y también una muy larga y distinta relación del suceso y un cuadernillo, en que están registradas las instancias que las Religiones y Colegios de esa Ciudad hacían al Padre Santo para la aprobación de tal fiesta; y juntamente una imagen muy linda de esmalte que representaba la forma como está pintada la Santísima Virgen. Todo lo entregué con la debida

reverencia á Su Santidad, á quien representé puntualmente lo que se escribía en tal asunto, y Su Santidad con toda benignidad la agradeció: pero en lo que pertenece á la gracia que se suplicaba, no se hizo cosa alguna.” Y cuando en el año después de haber escrito esa carta, el Cardenal Rospigliosi elevado al trono Pontificio tomó el nombre de Clemente IX, volvió el Canónigo Peralta á insistir en la súplica sobre la concesión de la gracia; y el Padre Santo con mucha benignidad en Mayo de 1667 contestó que por entonces concedía un Jubileo plenísimo para el día 12 de Diciembre, é inculcaba que se volviese á proponer en la Congregación de Ritos la súplica para el Oficio y Misa.

De lo que se dice en las dos cartas dirigidas al Magistral de Puebla, se deduce que por el año de 1667 no habían todavía llegado á Roma las Informaciones tomadas en el Proceso Apostólico: y que la enfermedad y la muerte del corresponsal romano del Canónigo de Sevilla, habían trastornado el plan del Dr. Siles, quedando interrumpido y olvidado el negocio por más de ochenta años por falta de un Agente que lo activase y solicitase en Roma. Fué pues preciso atenderse al consejo que dió el P. Florencia, de enviar desde México á Roma personas inteligentes. Estos fueron los Padres Maldonado y Echávarri; pero murieron en la Habana de camino para España. Mandó la Provincia de México en su lugar al P. de la Paz, á quien se le dió el mismo encargo; y este murió, de vuelta de su comisión, en Francia sin resultado favorable. Y así se llegó hasta el año de 1751, en que por el mes de Noviembre el P. Juan Francisco López, Maestro de Prima en Teología en el Colegio Máximo fué nombrado para ir á Roma.

Era sugeto de altas prendas, muy activo y de-

voto insigne de la Virgen del Tepeyac, pareciendo destinado por Dios para alcanzar la confirmacion del Patronato de su Santa Madre sobre toda la Nacion Mexicana. Al P. López, pues, el Sr. Arzobispo, la Ciudad de México y la Colegiata de Guadalupe dieron los poderes en debida forma de derecho, eligiéndole su Procurador con el encargo especial para alcanzar de la Sede Apostólica la confirmacion del Patronato Nacional, la concesion de Misa y Oficio propio, para la fiesta de la Aparicion en el dia 12 de Diciembre. Aceptó el buen Padre tan honroso encargo; y para que nada le hiciese falta en Roma, se dió á reunir todos los documentos concernientes al hecho de la Aparicion. Se revolvieron todos los Archivos y no pudieron encontrarse los documentos auténticos de los testigos *de visu* relativos á la Aparicion, y que constaba sin embargo haber existido. A falta de estos, se procuró una copiosa coleccion de documentos que hacian evidenciar la constante y universal Tradicion de toda México sobre el hecho histórico de la Aparicion de la Santa Madre de Dios en el Cerro del Tepeyac. A esto se unieron los autos autenticados de la Jura del Patronato Nacional; lo que era un manifiesto argumento de la existencia no interrumpida de la tradicion. Reunió las súplicas del Arzobispo y demás Obispos, de la Ciudad de México y de los Comisarios de la Jura Nacional; y en fin, una copia la mas perfecta que el pincel del inmortal Cabrera supo hacer del original de la Imágen, para presentarla al Pontífice, con el dictámen jurado del mismo Cabrera y de otros seis pintores que afirmaban ser la Sagrada Imágen sobrenatural en su origen y en su conservacion.

Acompañado de los votos ardientes de todo un pueblo y con la bendicion de la Santa Madre de

Dios, emprendió el Padre López su viaje pocos meses despues para Madrid y Roma.

X.

Se consigue en Roma la Confirmacion Apostólica del Patronato Nacional.

Llegó al fin felizmente el P. López á Roma, y preocupado con el encargo que se le habia confiado tan solemnemente, y persuadido á la vez de que este negocio debia tratarse segun el dictámen del P. Florencia con empeño y viveza, antes de presentar la súplica al Sumo Pontífice que entonces era nada menos que un Benedicto XIV, quiso con mucha prudencia preparar de antemano los ánimos de las personas que pudiesen ayudarle con el Papa. Empleó los primeros dias en visitar á algunos de la Corte Pontificia, para quienes llevaba cartas de recomendacion; y así la primera diligencia que practicó, fué explorar por la eminente interposicion de un gran Prelado, que se le mostraba benévolo, cual era el dictámen particular de Su Santidad sobre la pretensa gracia. Y la contestacion fué, que no era la peticion exótica, ni se hallaba en estado de que tocase en inmoderada; por que la falta de instrumentos originales se suplia abundantemente con la pública voz y tradicion de mas de dos siglos, que sin oposicion ni réplica pregonaba por milagrosa la Aparicion de la Virgen en México. Añadió que las súplicas del Episcopado Mexicano eran de mucho peso en la Congregacion de Ritos, y mas cuando el nombre de la Virgen de Guadalupe de México no era desconocido en la Dataria Pontificia; habiéndose expedido así por otros Pontífices, como por el actual Benedicto

XIV varios Rescriptos bajo este mismo título. Solamente reparaba la soberana práctica de Su Santidad en que jamás por lo que se sabia, se habia presentado á la Congregacion de Ritos pretension de rezo Guadalapano; y podia interpretarse como acto de poca circunspeccion, conceder á las primeras instancias á la milagrosa Imágen de México este remarcable eulto, que no se habia decretado, sino hasta pasado mucho mayor número de siglos y repetidas interpelaciones, á favor de la santa Casa de Loreto, ó al famoso Santuario de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza.

Este parecer de persona tan eminente dió mucha esperanza y ánimo al P. López para resolverse en todo caso á plantear su elevado designio; en lo que se consolidaba cada dia mas por ciertas favorables coincidencias, que descubrian la proteccion de María en este negocio. Porque visitando un dia el P. López á uno de los Ministros de la Corte, á las primeras insinuaciones de su pretension, entresacó éste de su librería la historia de la admirable Aparicion de la Virgen en México, escrita por el Presb. Luis Becerra Tanco, mostrándose dicho Prelado tiernamente apasionado de Nuestra Soberana Patrona. Y pasando otro dia el P. López á visitar en su Convento de la Minerva al P. Maestro Tomás Ricchini Secretario de la Congregacion del Indice, fué recibido con las mas distinguidas muestras de cariño, por las eficaces recomendaciones con que lo tenia prevenido el P. Antonio Bremond, Maestro General de los Predicadores. Empezaba el P. López á hablar de su encargo, cuando el P. Ricchini tomándolo de la mano, lo condujo á una Capilla secreta en donde celebraba frecuentemente la Misa; aquí le mostró al P. López una Imágen de la Virgen de Guadalupe diciendo: "Tiempo ha que venero esta admirable

Copia, encantado por el atractivo de su belleza, aunque ignorante de su advocacion; gracias á Dios que me ha descubierto su prodigioso origen."

Por todas esas cosas se animó el P. López á pedir de ser presentado al Papa, para suplicarle concediese la gracia deseada por toda una Nacion. Benedicto XIV tenia, como Pio IX, una afabilidad paternal que abria á confianza los corazones de todos los que eran admitidos á hablarle; y por los excelentes informes que ya tenia, recibió al P. López con muestras de singular benevolencia, animándole á exponer con todos sus pormenores lo relativo á la Aparicion. Habló el Padre López con aquel ardor con que un tierno hijo habla en favor de su Madre; y llegando al punto de la narracion en que Juan Diego desplegó la tilma delante del Santo Obispo Zumárraga, con permiso de Su Santidad tomó el P. López á la puerta de la antesala en donde teníala prevenida, la pintura de la Virgen del Tepeyac hecha por Cabrera, y presentándola cual otro Juan Diego al Sumo Pontífice: "hé aquí, prosiguió lleno de entusiasmo, hé aquí, Padre Santo, cómo la Virgen Madre de Dios apareció á los mexicanos." Quedó sorprendido el Papa á la vista de la Santa Imágen y enterneciöse hasta las lágrimas; y despues de un breve silencio, pronunció aquellas palabras: *Non fecit taliter omni nationi.* No hizo así la Madre de Dios con otras naciones, como lo ha hecho con la Mexicana."—Recibió con agrado la Imágen y la súplica con los documentos, y despidió al P. López dándole buena esperanza de un pronto y feliz resultado en su negocio.

Mandó el soberano Pontífice como regalo á las Religiosas de la Visitacion la Imágen Guadalupana; dando con esto á entender, que así como la

Madre de Dios habia visitado á Santa Isabel, así habia con su Aparicion visitado á los mexicanos, dejándoles una prenda de su continua proteccion en su Imágen milagrosa. Dió orden tambien á la Congregacion de Ritos, para que se dedicase con preferencia al exámen de la súplica y de los documentos presentados por el P. López en nombre de la Nacion mexicana.

A los pocos dias la Congregacion de Ritos hizo saber el P. López, que, examinados todos los documentos que habia presentado, quedaba plenamente demostrada la verdad histórica de la Aparicion: pero que no habiendo sido antes propuesta la súplica para el Oficio y Misa propia, ó por lo menos, no constando jurídicamente haber sido propuesta, no se podia expedir ningun decreto de aprobacion. Y hé aquí al buen P. López otra vez hundido en la afliccion de no poder lograr nada, y con la precision que tenia de volver pronto á México. Ayudado de otro, procuró que se revolviesen los archivos, se registrasen los depósitos de los oficios para encontrar siquiera alguna copia de las súplicas elevadas á Alejandro VII en 1663 y á Clemente IX en 1667. Porque los Diplomas Pontificios, con que se erigió la insigne Colegiata ó la Real Congregacion de Guadalupe, no bastaban para el efecto de probar que ya se habia solicitado formalmente la gracia. Supo el P. López que corria traducida al italiano una relacion sobre la Aparicion de la Virgen del Tepeyac, y con la relacion la súplica mandada á la Sede Apostólica: corrió á buscarla en la vasta Biblioteca del Colegio Romano; la encontró registrada en el índice, pero cuando fué á examinar el estante señalado, no la encontró.

Desanimado ya, se fué á solicitar al Secretario del Cabildo Vaticano una copia del decreto en que

el 20 de Julio de 1740 el Ilustrísimo Cabildo habia declarado que la Imagen de la Virgen de Guadalupe de México debia contarse entre las que por antigüedad, por milagros y por devocion popular merecian el título de insigne y la condecoracion de la corona de oro, dispensando de todo trámite de proceso, atendida la notoriedad del hecho.

Consiguió la cópia del decreto, pero ni con esto pensaba adelantar mucho en el negocio. Volvía-se pues, un sábado por la mañana, triste, pensativo y cabizbajo por las calles de Roma, cuando los gritos de un viejo revendedor de libros que casi á sus oidos iba repitiendo: *libri vecchi, libri vecchi* libros viejos, libros viejos, lo despertaron de sus preocupaciones; y mas bien para librarse de las molestias del vocinglero, que por gana que tuviese de comprar semejantes libros, dió una ojeada á unos que llevaba abiertos. Mas ¿cuál no fué la sorpresa, cuando en uno de ellos encontró lo que tanto deseaba! Era nada menos que la relacion histórica de la admirable Aparicion de la Virgen en México, relacion de que ya hemos hablado en los párrafos anteriores, y que el Prelado Romano Anastasio Nicoselli habia sacado de las escrituras auténticas presentadas en Roma á la Sagrada Congregacion de Ritos por el año de 1663, para el efecto de obtener del Pontífice Alejandro VII la facultad de celebrar la fiesta de la admirable Aparicion el dia 12 de Diciembre etc. etc.

Este documento tan irrefragable dió la victoria al P. López; pues en él se exaltaba á la mayor autoridad la notoriedad del milagro y las historias comparativas; desvanecia de todo punto el objetado obstáculo de no haberse jamas introducido en Roma el indicado asunto, y mas cuando el libro de Nicoselli, por su autor, por la autoridad del Maestro del Sacro Palacio Apostólico á

quien habia sido dedicado, por el idioma, el lugar, el año de impresion [que fué el de 1681], era un evidente testimonio que hacia indudable su imparcialidad, conspirando todas sus cláusulas á manifestar la verdad del hecho histórico de la Aparicion.

Emprendió pues sin tardanza la prosecucion de su proyecto: hizo encuadernar con mucho esmero el escrito de Nicoselli, con el testimonio del Cabillo de la Basílica Vaticana sobre la coronacion decretada á favor de la Imágen de la Virgen de Guadalupe de México; y apoyado en las relaciones de autores diversos en distintos sucesivos tiempos, contestes y terminantes en lo circunstanciado del prodigio, instruyó un bien meditado memorial, y totalmente contando con el patrocinio de la Virgen se presentó al Soberano Pontífice. Pedía en resumen que se dignase Su Santidad confirmar con su autoridad apostólica en la Imágen de Santa María de Guadalupe, aparecida en el Tepeyac, el título de Patrona principal de la nacion mexicana: que se aprobase la Misa y Oficio propio con la adición en la Sexta leccion de la breve noticia de la Aparicion: que el día 12 de Diciembre fuese de precepto con rito doble de primera clase y con octava; y en fin extendia las súplicas á impetrar varias indulgencias para el Templo de Guadalupe. Todo y muy pronto lo consiguió. El 24 de Abril de 1754 dió la Congregacion de Ritos el decreto con que aprobaba el Oficio y Misa propia en honor de la Virgen de Guadalupe; y mandaba que dicho Oficio se rezase el 12 de Diciembre con rito doble de primera clase y con Octava.

Temeroso el P. López de que este decreto se extraviase, inmediatamente hizo imprimir en la tipografía de la Cámara Apostólica centenares y

miles de ejemplares de dicho Oficio y Misa con el decreto de la Congregacion de Ritos; y aun ahora se ven, en varias ciudades de los Estados, ejemplares de dicha edicion romana. Y motrándose el Sumo Pontífice cada día mas y mas benigno con el P. López, le concedió que se labrasen y bendijesen ceras de Agnus Dei con la Imágen de la Virgen de Guadalupe: lo que causó mucho asombro y admiracion en la Corte Pontificia. Mandó luego el P. López abrir moldes para que se estampasen innumerables ceras con la Imágen de nuestra Patrona nacional; y tambien de estas ceras benditas, que por un lado llevan grabado al místico Cordero y por el otro la Imágen de la Virgen del Tepeyac, se conservan todavia en México algunas, guardadas en relicarios.

La confianza que el P. López tenia en la benignidad del Pontífice, le animó á suplicarle que se expidiesen pronto las Bulas de confirmacion, alegando por justo motivo la obligacion que tenia de regresar pronto á México. Y el 25 de Mayo del mismo año de 1754 expidiose el amplísimo Diploma Pontificio en que con autoridad Apostolica se confirma el Patronato nacional de la Virgen del Tepeyac. Daremos un extracto de esta Bula en el último artículo con que, con el auxilio de Dios y de su Santa Madre, pondremos fin á esta narracion. (Lazcano, Vida del P. Oviedo, lib. 4.º c. 4. § del 6 al 9.)

Y permítasenos por ahora una breve reflexion. Si por caso en lugar de la aprobacion, el Sumo Pontífice Benedicto XIV hubiese pensado que era conveniente dilatar la concesion de la Bula, hasta que le fuesen elevadas nuevas y repetidas instancias; esos pocos opositores que hay cuánta fuerza no harian contra los pobres Guadalupanos! Encarecerian que todo un Benedic-

to XIV, el mas versado en la ciencia de los ritos, el mas erudito en sus dictámenes, el mas profundo conocedor de la disciplina eclesiástica, el autor de la Obra clásica, *de Beatificatione et Canonizatione Sanctorum*, habia reconocido siquiera como dudoso el hecho de la Aparicion. Y mientras este mismo Pontífice con toda su autoridad Apostólica no solamente confirma el título de Patrona Nacional, sino que con la misma autoridad manda que la Virgen del Tepeyac sea reconocida, venerada é invocada como Patrona en todo México, parece que esto no basta á dichos opositores, cuando nos salen con sus miserables y ráncios sofismas. Pero no hay mas que dejarlos en el olvido, como fueron dejados en tiempo del Santo Arzobispo Vizarron, el Maestro de ceremonias y el catedrático de visperas, que habian puesto en duda la validez de la eleccion de la Virgen del Tepeyac para Patrona Nacional.

XI.

Vuelve el P. López á México y entrega las Bulas Pontificias.

Habiendo ya el P. López conseguido todo lo que sus mexicanos podian desear, se fué á despedir del Padre Santo, dándole en nombre de su Nacion las mas expresivas gracias por tantos beneficios y favores que le habia concedido. Y en esta ocasion fué cuando el Soberano Pontífice le dijo: *“Te aseguro que he hecho mas por los mexicanos y en obsequio de la Virgen Guadalupana, que por los italianos en honor de la Santa Casa de Loreto.”* Y así es; porque si contamos los años desde la Aparicion á la fecha de la Bula, no pasaron mas de 223 años, y para la Virgen del Tepeyac

habia ya la Sede Apostólica aprobado el Oficio y Misa propia y fiesta de precepto; cuando sabido es que semejante gracia no pudo conseguirse en mas de 500 años para la Traslacion de la Santa Casa de Loreto, ni en mas de 1700 años para la Aparicion de Nuestra Señora en el Pilar de Zaragoza. Y si contamos los años desde la primera introduccion de esta causa en la Congregacion de Ritos por el año de 1663, hallarémos que á los 91 años de haberse elevado la súplica, se consiguió la confirmacion apostólica del culto tributado á la Virgen del Tepeyac. Y si mas lo apuramos, sabiendo que por ochenta años quedó este negocio interrumpido, nos debemos asombrar de la facilidad y presteza con que se consiguió una gracia tan señalada. De veras que la Sede Apostólica, á imitacion de la Santa Madre de Dios, no hizo así por aquellos tiempos con las demás naciones. Grati-tud sin límites debemos pues, los mexicanos, al Soberano Pontífice Benedicto XIV, y fuera de desear que en el Santuario de Guadalupe á los dos lados de la Santa Imágen, se pusiesen dos bustos de mármol; uno, el del Obispo Zumárraga Apóstol y Padre de los Mexicanos, y el otro, el de Benedicto XIV Bienhechor de los mexicanos y benemérito del Templo y de la Colegiata de Guadalupe.

De Roma el P. López se fué a Génova para ir á España; y antes de embarcarse, escribió en 23 de Julio de 1754 al Abad de la Colegiata de Guadalupe, avisándole del feliz resultado de su mision y de que el Templo de Guadalupe quedaba agregado á la Archibasílica Lateranense de Roma. Para apreciar convenientemente este singular privilegio, es de advertir que el Templo de San Juan de Letran en Roma lleva el título de “Archibasí-

to XIV, el mas versado en la ciencia de los ritos, el mas erudito en sus dictámenes, el mas profundo conocedor de la disciplina eclesiástica, el autor de la Obra clásica, *de Beatificatione et Canonizatione Sanctorum*, habia reconocido siquiera como dudoso el hecho de la Aparicion. Y mientras este mismo Pontífice con toda su autoridad Apostólica no solamente confirma el título de Patrona Nacional, sino que con la misma autoridad manda que la Virgen del Tepeyac sea reconocida, venerada é invocada como Patrona en todo México, parece que esto no basta á dichos opositores, cuando nos salen con sus miserables y ráncios sofismas. Pero no hay mas que dejarlos en el olvido, como fueron dejados en tiempo del Santo Arzobispo Vizarron, el Maestro de ceremonias y el catedrático de visperas, que habian puesto en duda la validez de la eleccion de la Virgen del Tepeyac para Patrona Nacional.

XI.

Vuelve el P. López á México y entrega las Bulas Pontificias.

Habiendo ya el P. López conseguido todo lo que sus mexicanos podian desear, se fué á despedir del Padre Santo, dándole en nombre de su Nacion las mas expresivas gracias por tantos beneficios y favores que le habia concedido. Y en esta ocasion fué cuando el Soberano Pontífice le dijo: *“Te aseguro que he hecho mas por los mexicanos y en obsequio de la Virgen Guadalupana, que por los italianos en honor de la Santa Casa de Loreto.”* Y así es; porque si contamos los años desde la Aparicion á la fecha de la Bula, no pasaron mas de 223 años, y para la Virgen del Tepeyac

habia ya la Sede Apostólica aprobado el Oficio y Misa propia y fiesta de precepto; cuando sabido es que semejante gracia no pudo conseguirse en mas de 500 años para la Traslacion de la Santa Casa de Loreto, ni en mas de 1700 años para la Aparicion de Nuestra Señora en el Pilar de Zaragoza. Y si contamos los años desde la primera introduccion de esta causa en la Congregacion de Ritos por el año de 1663, hallarémos que á los 91 años de haberse elevado la súplica, se consiguió la confirmacion apostólica del culto tributado á la Virgen del Tepeyac. Y si mas lo apuramos, sabiendo que por ochenta años quedó este negocio interrumpido, nos debemos asombrar de la facilidad y presteza con que se consiguió una gracia tan señalada. De veras que la Sede Apostólica, á imitacion de la Santa Madre de Dios, no hizo así por aquellos tiempos con las demás naciones. Grati-tud sin límites debemos pues, los mexicanos, al Soberano Pontífice Benedicto XIV, y fuera de desear que en el Santuario de Guadalupe á los dos lados de la Santa Imágen, se pusiesen dos bustos de mármol; uno, el del Obispo Zumárraga Apóstol y Padre de los Mexicanos, y el otro, el de Benedicto XIV Bienhechor de los mexicanos y benemérito del Templo y de la Colegiata de Guadalupe.

De Roma el P. López se fué a Génova para ir á España; y antes de embarcarse, escribió en 23 de Julio de 1754 al Abad de la Colegiata de Guadalupe, avisándole del feliz resultado de su mision y de que el Templo de Guadalupe quedaba agregado á la Archibasílica Lateranense de Roma. Para apreciar convenientemente este singular privilegio, es de advertir que el Templo de San Juan de Letran en Roma lleva el título de “Archibasí-

lica Patriarcal, Madre y Cabeza de todas las Iglesias de Roma y de todo el Orbe: *Sacrosancta Lateranensis Ecclesia . . . Omnium Ecclesiarum Urbis et Orbis Mater et Caput.*" Y se le debe este Primado por ser la Catedral del Obispo de Roma en cuanto es el Pastor Universal de la Iglesia Católica; y es en esta Iglesia en donde el nuevo Papa toma posesion de la Cátedra Apostólica y es coronado Pontífice Romano. Puede de ahí deducirse el tesoro de Indulgencias con que los Pontífices Romanos enriquecieron la Catedral del Mundo; y de aquí se deduce tambien que el Templo de Guadalupe recibió el privilegio de que los fieles visitando á la Virgen del Tepeyac en su Santuario, ganen todas las Indulgencias, como si hubiesen visitado la Archibasílica Pontifical de Roma. De este privilegio háblase tambien en las Cartas del Ilmo. Cabildo Lateranense á la Colegiata de Guadalupe por los años de 1794. Por esta razon, sobre la Puerta Mayor del Santuario de Guadalupe leemos grabada la Inscriptcion: "*Sacrosancta Lateranensis Ecclesia.*"

De Génova el P. López se fué á Madrid para presentar al Consejo de Indias los Diplomas Pontíficos; y esto lo hizo para que contra la ejecucion de la Bula Apostólica no se armasen las trampas burocráticas con que se inutilizó el Decreto del Cabildo Vaticano, que pocos años antes el sábio y benemérito Boturini habia conseguido sobre la coronacion de nuestra Imágen Guadalupana con corona de oro, en nombre del mismo Ilmo. y Reverendísimo Cabildo.

Mientras que el P. López estaba todavía en España detenido por otros negocios, habian llegado ya á México los ejemplares del Oficio y Misa propia de la Patrona Nacional, impresos en Roma, y llevando el Decreto de la Congregacion de Ritos:

y el 12 de Diciembre de 1755 con mucha solemnidad y regocijo de la Nacion entera empezaron á cantarse. Y quiso el Señor confirmar con un milagro de primer órden los nuevos cultos tributados á su Santa Madre, sanando instantánea y completamente á la religiosa Sor Jacinta María de San José del Convento de Santa Catarina de Sena en esta nuestra Ciudad de Puebla de los Angeles. Esta religiosa ya próxima á morir al rigor de gravísimas enfermedades, desahuciada por los cuatro médicos que la asistian, oyendo desde el lecho de la muerte los alegres repiques de la fiesta, el mismo dia 12 de Diciembre, invocó con mucha confianza á la Patrona Nacional aparecida en el Tepeyac; y desde luego se sintió con tal vigor en todo su cuerpo, que se levantó perfectamente sana. Las informaciones juridicas del milagro y la sentencia definitiva, que en vista de Autos y conforme á derecho pronunció el Obispo de Puebla, pueden leerse en Lazcano, vida del P. Oviedo lib. 4. c. 1. ° §. 12.

Libre ya el P. López de todo empeño, se dió prisa en volver á México, en donde era esperado con impaciencia. De Cádiz llegó á Veracruz, y allí una Diputacion del Clero y Nobleza mexicana lo recibió con tal efusion de alegría, que, como escribe Conde, no seria recibido un triunfador en Roma con mayor alborozo, aunque entrase con mayor brillo y pompa, como lo fué el P. López al entrar en Veracruz. Acompañado de tan noble cortejo se dirigió derecho al Tepeyac á depositar sus laureles en el altar de la Virgen. Vióse entrar, prosigue Conde, vióse entrar al triunfador López en el Templo de Guadalupe con la Bula Pontificia sobre el pecho, pendiente del cuello con listones muy ricos y cordones de hilo de oro. Delante del altar de la Soberana Patrona estaba el Arzobispo

rodeado de los Canónigos de la Catedral y de la Colegiata, de los Presidentes de los Tribunales y de los Regidores de la Ciudad. ¡Toda México estaba allí!

Presentóse respetuoso el P. López al Arzobispo y puso en sus manos el Diploma Pontificio; y diéronse luego al Señor las debidas gracias, en medio de tiernas lágrimas de júbilo y de agradecimiento. Mas el Virey y el Ilustre Ayuntamiento no se contentaron con esta sola muestra de gratitud; sino que por los días 10 y 11 de Noviembre, en el Templo Metropolitano hicieron solemnísimas funciones con la mayor pompa y regocijo, las que acabaron el día 12 en el Santuario. Conde T. 2. c. 9. §. 2.

Y no contentos con esto, se proyectó con el mas pomposo aparato un Novenario solemne que debía empezar el día 12 de Diciembre y acabar el 19, Octava de la fiesta. El Virey, la Real Audiencia, los Tribunales, las Ordenes Religiosas, el Ayuntamiento y la Nobleza quisieron tomar parte. Cayó en suerte á la Compañía de Jesus el día 19 de Diciembre, en que predicó el P. López valiéndose oportunamente de la fecha de la Bula Pontificia: "*Datum Romæ apud Sanctam Mariam Maiorem.*" Y comparó discretísimamente la Aparicion de la Virgen en Roma á Juan, Patricio Romano, con la Aparicion de la misma Virgen en México á Juan Diego: en Roma en el *colle Esquilino*, en México en el cerro del Tepeyac: en la una interviniendo Liberio, Pontífice Romano, en la otra Zumárraga Obispo de México. En una y otra Aparicion mandaba la Santa Madre de Dios se le erigiese un Templo; dando en la primera prodigiosas señales de su voluntad con la milagrosa nieve que se dejó ver en el calor mas ardiente del estío sobre el collado Esquilino; en la segunda

manifestando su voluntad con las frescas rosas con que, en la estacion mas rígida del invierno, coronó las eminencias del Tepeyac. Sublimó el Esquilino para que fuese la Ciudadela de los Romanos; y con el Santuario construido en el Tepeyac, se declaró la Patrona de México y de todas las Américas. Lazcano; Lib. 4. c. 4. §. 11. En fin, el P. Cabo con su acostumbrada concision, en la Obra citada, libro 12. §. 3. nos dice: "Llegó á México de Roma y Madrid el Padre Juan Francisco López de la Compañía, que en ambas Córtes habia solicitado el Patronato de la milagrosa Imágen de María Santísima de Guadalupe, conforme al voto hecho, 18 años antes por el Arzobispo y Ciudad, en la peste. Se hicieron por este motivo fiestas nunca vistas, y los Mexicanos con iluminaciones, tablados, con coros de músicas y vestidos de gala, mostraron la devocion que tenían á aquella Santa Imágen. *En todas las ciudades de la Nueva España se hizo lo mismo.....*"

XII.

Traducción de la Bula de Benedicto XIV.

Como conclusion de este pequeño obsequio á la Santa Madre de Dios y Nuestra Patrona Nacional, pondremos aquí casi por entero traducida á la letra la Bula de Benedicto XIV, omitiendo solamente algunas cosas y una que otra cláusula, como en su lugar se indicará. Y advertiremos que la súplica inserta en esta Bula, es el Memorial que el P. López escribió en Roma, cuando, como hemos dicho, despues de haber presentado las súplicas de los Obispos y de los Cabildos eclesiásticos y seculares de la Nacion á la Congregacion

rodeado de los Canónigos de la Catedral y de la Colegiata, de los Presidentes de los Tribunales y de los Regidores de la Ciudad. ¡Toda México estaba allí!

Presentóse respetuoso el P. López al Arzobispo y puso en sus manos el Diploma Pontificio; y diéronse luego al Señor las debidas gracias, en medio de tiernas lágrimas de júbilo y de agradecimiento. Mas el Virey y el Ilustre Ayuntamiento no se contentaron con esta sola muestra de gratitud; sino que por los días 10 y 11 de Noviembre, en el Templo Metropolitano hicieron solemnísimas funciones con la mayor pompa y regocijo, las que acabaron el día 12 en el Santuario. Conde T. 2. c. 9. §. 2.

Y no contentos con esto, se proyectó con el mas pomposo aparato un Novenario solemne que debía empezar el día 12 de Diciembre y acabar el 19, Octava de la fiesta. El Virey, la Real Audiencia, los Tribunales, las Ordenes Religiosas, el Ayuntamiento y la Nobleza quisieron tomar parte. Cayó en suerte á la Compañía de Jesus el día 19 de Diciembre, en que predicó el P. López valiéndose oportunamente de la fecha de la Bula Pontificia: "*Datum Romæ apud Sanctam Mariam Maiorem.*" Y comparó discretísimamente la Aparicion de la Virgen en Roma á Juan, Patricio Romano, con la Aparicion de la misma Virgen en México á Juan Diego: en Roma en el *colle Esquilino*, en México en el cerro del Tepeyac: en la una interviniendo Liberio, Pontífice Romano, en la otra Zumárraga Obispo de México. En una y otra Aparicion mandaba la Santa Madre de Dios se le erigiese un Templo; dando en la primera prodigiosas señales de su voluntad con la milagrosa nieve que se dejó ver en el calor mas ardiente del estío sobre el collado Esquilino; en la segunda

manifestando su voluntad con las frescas rosas con que, en la estacion mas rígida del invierno, coronó las eminencias del Tepeyac. Sublimó el Esquilino para que fuese la Ciudadela de los Romanos; y con el Santuario construido en el Tepeyac, se declaró la Patrona de México y de todas las Américas. Lazcano; Lib. 4. c. 4. §. 11. En fin, el P. Cabo con su acostumbrada concision, en la Obra citada, libro 12. §. 3. nos dice: "Llegó á México de Roma y Madrid el Padre Juan Francisco López de la Compañía, que en ambas Córtes habia solicitado el Patronato de la milagrosa Imágen de María Santísima de Guadalupe, conforme al voto hecho, 18 años antes por el Arzobispo y Ciudad, en la peste. Se hicieron por este motivo fiestas nunca vistas, y los Mexicanos con iluminaciones, tablados, con coros de músicas y vestidos de gala, mostraron la devocion que tenían á aquella Santa Imágen. *En todas las ciudades de la Nueva España se hizo lo mismo.....*"

XII.

Traducción de la Bula de Benedicto XIV.

Como conclusion de este pequeño obsequio á la Santa Madre de Dios y Nuestra Patrona Nacional, pondremos aquí casi por entero traducida á la letra la Bula de Benedicto XIV, omitiendo solamente algunas cosas y una que otra cláusula, como en su lugar se indicará. Y advertiremos que la súplica inserta en esta Bula, es el Memorial que el P. López escribió en Roma, cuando, como hemos dicho, despues de haber presentado las súplicas de los Obispos y de los Cabildos eclesiásticos y seculares de la Nacion á la Congregacion

de Ritos, encontró todavía dificultad para la pronta expedición de la causa.

El pergamino Pontificio pues, que el P. López puso en manos del Arzobispo en el Santuario de Guadalupe, dice á la letra así:

“Cartas Apostólicas en forma de Breve de Nuestro Santísimo Padre y Señor en Cristo, Benedicto XIV, por Divina Providencia Pontífice Romano. En que se concede el Oficio propio que se debe rezar con rito doble de primera clase con Octava y la Misa propia que se debe celebrar en honor de la B. Virgen María bajo el título de Guadalupe; y en que se declara legítimamente elegida la dicha B. Madre de Dios en Patrona Principal de Nueva España, y el Templo erigido en México, con la Congregación en el mismo Templo establecida en honor de la misma Beatísima Virgen bajo el dicho título, se enriquece abundantemente por benignidad Apostólica con los tesoros de celestes beneficios.

BENEDICTO XIV.

Para perpétua memoria.

No hay cosa en verdad que mas Nos consuele y aliente, especialmente cuando Nos encontramos casi oprimidos en el exacto cumplimiento de este gravísimo Ministerio de la solicitud apostólica de todas las Iglesias, impuesto á nuestra debilidad por Jesucristo, Supremo Príncipe de los Pastores, cuyas veces, aunque del todo indignos, hacemos en la tierra, como cuando se Nos proporcionan oportunas ocasiones, en que se Nos pide hacer uso de la benignidad y autoridad Pontificia, para que cada dia mas se promueva y aumente el filial amor y devoción de todos los fieles á la Santísima é In-

maculada Virgen María, especialmente en países muy lejanos de nuestra Europa. De aquellas tierras, pues, se Nos ha dirigido una Súplica del tenor siguiente:

BEATISIMO PADRE: En aquella parte de América que llaman Nueva España, florece una muy grande y tierna devoción á la Virgen Bienaventurada, que puede con razon decir de aquellos pueblos: *Et radicari in populo honorificato; Y me arraigüé en un pueblo honrado.* A la par con la fé y la luz de la predicación del Evangelio, nació ese tierno amor, obsequio y devoción á la tierna Madre de nuestro Salvador. En todas partes, en los Templos, Oratorios y Capillas, están expuestas al concurso de los pueblos y veneradas con varios obsequios de piedad por los fieles las Imágenes de la Santísima Virgen; así las que se hicieron en la misma Nueva España, como las que fueron traídas de Europa, copiadas de las mas célebres que allí se veneran. Muéstranse ser hijos de tan gran Madre, así los españoles como los indios, y la clementísima Madre de Dios muéstrase su Madre tambien, socorriéndoles benignamente en las necesidades así espirituales como temporales, con innumerables gracias y prodigios. Mas entre los beneficios extraordinarios que la Virgen Madre de Dios concedió á esta Nación, el mas celebre es el haber aparecido maravillosamente pintada en la presencia del Obispo de México; y esta pintura colocada en el renombrado Santuario llamado de Guadalupe, hasta el dia de hoy es el poderoso amparo y auxilio de todos. De este hecho apoyado en la constante tradición y en el testimonio de grandes autores, vamos aquí á dar, Beatísimo Padre, una breve noticia. *(Aquí el P. López hace la narración de la Aparición, segun el relato antiquísimo y la tradición, que todos conocemos: y*

despues de haber dicho que delante del Obispo Zumárraga apareció pintada, no solamente sobre, sino contra todas las leyes de la pintura en la tilma de Juan Diego la Santa Imágen, prosigue así:) En el lugar designado por la Virgen Madre de Dios, edificóse una pequeña Capilla en donde el indio Juan Diego y su Tio dedicados al culto de la Virgen permanecieron hasta su muerte. Y creciendo la devocion y el concurso de los pueblos, se construyó otro Templo y despues otro mucho mas grandioso en que se gastaron cuatrocientos setenta y cinco mil pesos mexicanos, que valen casi otros tantos escudos romanos, sin contar lo que se gastó en ornamentos y adornos; pues en ellos se emplearon nueve mil marcos de plata; y el nicho, en que está colocada la Santa Imágen, costó setenta y siete mil pesos. Ni hay que admirar el que cada dia se aumente la devocion; porque además de los milagros que se refieren acontecidos en toda la Nueva España, el mismo Cabildo Metropolitano de México atestigua ser la Santa Imágen un poderoso auxilio contra las epidemias, como en efecto aconteció en 1727, y lo mismo experimentó la Ciudad de México por los años de 1696 y 1697, en que el pueblo entero, habiendo suplicado á la B. Virgen, quedó libre de una inmensa mortandad. Y lo mismo tambien se experimentó en la peligrosa inundacion de las aguas por los años de 1665 y 1676, y de un modo especial en el año de 1629. Añade además el Cabildo Metropolitano ser constante é indudable tradicion que mientras obsesos y posesos en gran número infestaban antes aquellos países; y los simulacros de los ídolos por obra del demonio daban sus respuestas, despues de aparecida la Santa Imágen, nada de esto acontece, y así los indios como los españoles lo atribuyen á la Santa Imágen. Es por esta razon

que el mismo católico Rey tomó este Santuario bajo su Real y especial proteccion y para aumento del culto de la Beatísima Virgen, procuró que se erigiese en el mismo Templo la insigne Colegiata, y tomó tambien bajo su Real proteccion la Congregacion erigida con el mismo título en Madrid. Ni solamente la Diócesis de México, sino tambien toda aquella parte de América que llámase Nueva España tiene una insigne devocion á este Santuario. Y entre los obsequios de devocion dedicados por todo el pais á esta Santa Imágen, tiene el primer lugar el que por el año de 1737, mientras la peste hacia grandes estragos en todos los pueblos, así el Gobierno secular como el eclesiástico de todos los Estados y Diócesis de la Nueva España, decretaron elegir por Patrona principal y especial á la B. Virgen María bajo el título de Guadalupe: lo que se hizo por sufragios secretos; y el dia de precepto decretado por el Arzobispo de México, religiosamente se observa, salvo siempre [como expresamente se dice en la Carta Pastoral] el recurso á la Sede Apostólica para el Oficio y Misa con Octava. Y esto parece haber sido ejecutado conforme á lo que Vuestra Santidad prescribe en la célebre Obra de *Beatificatione et Canonizatione Sanctorum*. Lib. 4. p. 2. c. 15, en donde dice Vuestra Santidad, que en lo que pertenece á la publicacion de una fiesta de precepto: puede el Obispo, con el consentimiento del clero y del pueblo, instituir una fiesta de precepto.

Puesto todo esto, Santísimo Padre, el P. Juan Francisco López de la Compañía de Jesus, Procurador de la Provincia Mexicana, tiene reunidos en un libro todos los documentos, y humildemente los presenta á Vuestra Santidad con otros libros impresos que tratan de esta materia. Y sien- te mucho el que no se encuentren los documentos

auténticos de los testigos *de visu*, aunque conste de haber existido: pues el archivo es tan escaso y defectuoso, que en él no se encuentra ni una firma del referido primer Obispo. Aun mas; sabiéndose de cierto que la verdad de este milagro de la Aparicion fué propuesta y tratada en la Curia Episcopal, no se pudo hallar ni uno solo de los documentos por entonces alegados. Apoyado sin embargo en la constante é inconcusa tradicion y verdad, como consta por los documentos que ahora reunió y presenta á Vuestra Santidad, en nombre especialmente del Arzobispo y Clero Mexicano, del Obispo de Michoacan y de los demás Obispos de Nueva España, cuya devocion á la Madre de Dios y el ardiente deseo que tienen de promover su culto y la prerogativa de Patrona Principal, consta de las súplicas entregadas á Vuestra Santidad, cuando se le presentó una cópia la mas semejante de la Santa Imágen, hecha á la vista del original y delineada segun las medidas exactas que se tomaron; en nombre pues de estos, supplica humildemente el P. López á Vuestra Santidad para la concesion de las gracias siguientes: Que se sirva confirmar el título de Patrona Principal y aprobar el Oficio y Misa propia, los que de tal manera están dispuestos, que parecen ser exclusivamente hechos para nuestro Santuario; con la adicion, al fin de la Sexta Leccion, de la breve noticia de la Aparicion de la Santa Imágen, y de la eleccion de la misma en Patrona de Nueva España. Que se digne conceder doce veces en el año, en los dias que designare el Arzobispo de México, la Indulgencia Plenaria á todos los que en dichos dias visitaren el Santuario; y la Indulgencia de siete años y otras tantas cuarentenas en otros doce dias del año á eleccion del Ordinario; y la Indulgencia de cien dias en todos los dias del año á los que vi-

sitaren el Altar de la Santísima Virgen. Que se digne de nuevo aprobar y confirmar el Altar privilegiado perpétuo, concedido ya por Vuestra Santidad á la misma Iglesia. Que se digne conceder algunas Indulgencias y gracias espirituales á la Congregacion de los fieles del uno y del otro sexo erigida ya en dicha Iglesia, ó que despues se erigiere. Que al Templo construido en el Cerro, que ahora llámase de Guadalupe en honor de la misma Virgen María, se digne conceder la Indulgencia Plenaria en los dias de la Aparicion y Dedicacion de San Miguel Arcángel. Y que en fin, todas estas indulgencias por modo de sufragio puedan aplicarse á los fieles difuntos. Que de la gracia etc. [*Hasta aquí la súplica: sigue la insercion del Oficio y Misa propia: y despues el Pontífice prosigue.*]

El preinserto Oficio y Misa propia, fué por Nos remitido á la Congregacion de Ritos, compuesta de nuestros venerables hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana para que lo examinasen con la debida atencion: lo que habiendo sido ejecutado, emanó el decreto del tenor siguiente:

Causa Mexicana ó sea del Reino de Nueva España. Nuestro Santísimo Padre y Señor, Benedicto XIV, para satisfacer á la piedad y devocion que el Clero y el Pueblo del Reino Mexicano, ó sea de Nueva España, profesa á la Santísima Virgen María llamada de Guadalupe, Patrona Principal del mismo reino, accedió á las súplicas del Arzobispo de México y del Obispo de Michoacan, que en su nombre le fueron presentadas por el P. Francisco López de la Compañía de Jesus, Procurador de la Provincia Mexicana y que actualmente está aquí en Roma; y oida la relacion del infrascrito secretario, benignamente aprobó el anterior Oficio propio y Misa que debe rezarse y res-

pectivamente celebrarse el día 12 de Diciembre con rito doble de primera clase con Octava. Dado en Roma á los 24 dias de Abril de 1754.—*D. T. Cardenal Tamburini* Prefecto.—*M. Marefoschi*.—Secretario de la S. Congregacion de Ritos.

Nos, por tanto, habiendo atentamente considerado todo lo que se contiene en la preinserta Súplica y Decreto, y por el ardiente deseo que tenemos de propagar, excitar y confirmar en todo el mundo la devocion y filial afecto á la Bienaventurada siempre Virgen María, accediendo á estas súplicas: en primer lugar, á la mayor gloria de Dios Todopoderoso, para aumento del culto Divino y en honor de la misma Virgen María, por el tenor de estas Cartas aprobamos y confirmamos *con autoridad apostólica*, la eleccion de la Santísima Virgen María en Patrona principal y Protectora de la Nueva España bajo el título de Guadalupe, cuya sagrada Imágen se venera en la magnífica Iglesia Colegiata y Parroquial extramuros de la Ciudad de México, con todas y cada una de las prerogativas que segun las Rúbricas del Brevariario Romano se deben á los Santos Patronos y Protectores principales: eleccion que fué hecha así por el consentimiento de los venerables hermanos, los Obispos de aquel reino, y del Clero secular y regular, como por los sufragios y votacion de los Pueblos de aquellos Estados. Despues de esto, aprobamos y confirmamos el preinserto Oficio y Misa con la Octava: y *declaramos, decretamos y mandamos* que la misma Madre de Dios llamada Santa María de Guadalupe sea reconocida, invocada y venerada como Principal Patrona y Protectora de Nueva España. Además; á fin de que en lo sucesivo la memoria solemne de tan gran Patrona y Protectora se celebre con mayor

obsequio y devocion que antes, y con los debidos cultos de rezos de todos los fieles del uno y del otro sexo, que están obligados á las Horas Canónicas; con la misma Autoridad Apostólica concedemos y mandamos que la fiesta anual del día 12 de Diciembre en honor de la Santísima Virgen María de Guadalupe, sea en perpétuo celebrada y solemnizada con rito doble de primera clase con Octava y que se rece el preinserto Oficio y se celebre la preinserta Misa.

Además de esto, como el Ministerio Apostólico; de que Nos hemos sido encargados, exige que fiel y liberalmente empleemos los tesoros de los beneficios celestes cuya dispensacion quiso el Altísimo confiar á nuestra bajeza, conociendo como conocemos que estos beneficios serán de provecho para la salvacion de las almas, y para aumentar en los fieles la devocion y amor á la Inmaculada y siempre Virgen María Madre de Dios; por esta razon á todos y á cada uno de los fieles de uno y otro sexo, que confesados y comulgados visitaren en doce dias del año, que el Ordinario designare, la mencionada Iglesia Colegiata y Parroquial de la Santísima Virgen de Guadalupe que está extramuros y no muy léjos de México, y pidieren á Dios por la concordia de los principes cristianos, por la extirpacion de las herejías, y por la exaltacion de la Santa Madre Iglesia, en todos y cada uno de dichos dias, contándose desde las primeras Vísperas hasta la puesta del sol, benignamente concedemos en el Señor la indulgencia plenaria de todos sus pecados. Del mismo modo á todos los fieles confesados y comulgados que en otros doce dias del año, que designare el Ordinario, visitaren la mencionada Iglesia, concedemos la indulgencia de siete años y otras tantas cuarentenas; y en todos los demás

dias del año concedemos á los mismos fieles que fueren contritos y visitaren dicho Templo, la indulgencia de cien dias segun la forma que la Iglesia acostumbra. Y concedemos que todas y cada una de estas indulgencias y remisiones de pecados y condonaciones de penitencias puedan aplicarse por modo de sufragio á los fieles difuntos.

Además, hace dos años que á la mencionada Iglesia concedimos el privilegio del Altar cotidiano perpétuo por otras Nuestras Letras Apostólicas, cuyo tenor es el siguiente:

“Benedicto XIV. para perpétua memoria. Ocupados en procurar con paternal caridad la eterna salvacion de todos en los cielos, acostumbramos algunas veces enriquecer con espirituales beneficios de indulgencias los sagrados Templos y en modo especial aquellos adonde los fieles, que viven muy léjos de esta nuestra alma Ciudad y de la misma Europa, concurren de todas partes con muestras de mas ardiente piedad y devocion: para que por este motivo las almas de los fieles difuntos consigan los sufragios de los méritos de Nuestro Señor Jesucristo y de su Santísima Madre la Bienaventurada siempre Virgen María y de los Santos; y ayudadas de este modo queden libres de las penas del purgatorio por la inefable abundancia de la divina misericordia y lleguen á la gloria sempiterna. Como pues cerca de la ciudad de México en las Indias existe una Iglesia ya por Nos erigida en Colegiata bajo la invocacion de la Inmaculada Virgen María llamada de Guadalupe, por esta razon Nos, deseando honrar dicha Iglesia con este beneficio especial del Altar privilegiado que designará por una sola vez el Ordinario y con tal que allí no haya otro altar privilegiado, con la autoridad á Nos concedida por el

Señor y confiados en la misericordia de Dios Todopoderoso y en la autoridad de los Apóstoles S. Pedro y S. Pablo concedemos que en cualquier dia, siempre que un sacerdote ó sea regular ó sea secular celebre en el dicho Altar la Misa de difuntos por el alma de cualquier fiel que pasó de esta vida en la paz del Señor, aquella alma consiga del tesoro de la Iglesia á manera de sufragio tal indulgencia, que auxiliada por los méritos de Nuestro Señor Jesucristo, de la Santísima Virgen María y de todos los Santos, quede libre de las penas del Purgatorio. Y mandamos que estas Nuestras Cartas tengan en perpétuo su vigor. Dado en Roma, en Santa María Mayor, bajo el anillo del Pescador á los 11 dias del mes de Mayo de 1752 en el año duodécimo de Nuestro Pontificado.—*Cayetano Amat.*”

Por esta razon, Nos aprobamos y confirmamos de nuevo este Altar ya designado por el Arzobispo de México, y en cuanto fuere necesario, otra vez lo concedemos y lo aprobamos. Y como por otra parte en la Iglesia Católica de Jesucristo, que el mismo Redentor fundó con su propia sangre y prometió que por los méritos de su muerte duraria hasta la manifestacion de la eterna gloria en los cielos, no hay cosa que tanto manifieste la inmensa caridad del mismo Nuestro Señor Jesucristo como las Ordenes religiosas y las Congregaciones ó Cofradías de personas seculares; de aquí que los Pontífices Romanos nuestros Predecesores no dejaron, para el aumento de dichas Ordenes, Congregaciones y Cofradías, de distribuir liberalmente los tesoros de los celestes beneficios; y con mucha mayor liberalidad á aquellas Ordenes y Congregaciones en que los fieles, que viven muy léjos no solamente de esta nuestra alma Ciudad, sino de la misma Europa, se dedicaron á servir á Dios

bajo el patrocinio de la Santísima Virgen María. Y como en la mencionada Iglesia Colegiata y Parroquial de la Bienaventurada Virgen María de Guadalupe está canónicamente erigida una Congregacion de fieles del uno y del otro sexo bajo el título é invocacion de la misma Virgen María, y los asociados á esta Congregacion acostumbran ejercitar muchas obras de piedad y caridad y promover el culto y la devocion á la Santísima Virgen: para que dicha Congregacion reciba cada dia mayores incrementos, Nos en virtud de la autoridad que se Nos concedió por el Señor y confiados en la misericordia de Dios Todopoderoso y en la autoridad de sus Apóstoles San Pedro y San Pablo concedemos (Aquí sigue un muy largo catálogo de Indulgencias plenarias y parciales que se conceden á la Congregacion Guadalupeana: damos el resumen. I. Indulgencia plenaria, dos veces al año á designarse por el Ordinario á todos los fieles que confesados y comulgados visitaren la Iglesia ó Capilla de dicha Congregacion. II. Indulgencia plenaria á todos los congregados en el dia de su Agregacion, ó en otro dia en que confesaren y comulgaren. III. Indulgencia plenaria en el artículo de la muerte á los congregados que confesados y comulgados, ó si esto no pudieren, siquiera contritos invocaren por lo ménos con el corazon el Santísimo Nombre de Jesus. IV. Indulgencia plenaria á los congregados que confesados y comulgados visitaren la Iglesia ó Capilla de la Congregacion en los dias de Navidad y Ascension de Nuestro Señor Jesucristo y en los dias de la Inmaculada Concepcion, Natividad, Anunciacion, Purificacion y Asuncion de la Santísima Virgen. V. Indulgencia plenaria una vez al mes, en el dia que uno quiera, para todos los congregados que asistieren á las Juntas ó Congregacion, con tal que confesados y comulgados visitaren la Capilla de di-

cha Congregacion. VI. Indulgencia plenaria dos veces al año en los dias que los congregados establecieren, y el Ordinario los confirmare, á todos los congregados que visitaren otra Iglesia y se confesaren ó generalmente ó empezando desde la última confesion general y despues comulgaren. VII. Indulgencia plenaria para los congregados enfermos en el dia, que comulgaren, si fueren visitados por el prefecto de la Congregacion ó por alguno de los sacerdotes congregados y rezaren tres Pater, Ave segun la intencion de la Santa Madre Iglesia. VIII. Indulgencia de siete años y otras tantas cuarentenas á todos los congregados por cada acto de piedad y de misericordia espiritual ó corporal que hicieren. IX. Todos los congregados ganan las indulgencias de las Estaciones de las Iglesias de Roma si en los dias de Cuaresma, y en los demas dias de las Estaciones visitaren devotamente la Iglesia del lugar en donde estuvieren. X. Todos los fieles que visitaren la Iglesia de la Congregacion en el tiempo que hay la Exposicion del Santísimo Sacramento por tres dias, ganan, por una vez solamente, todas las indulgencias y remision de culpas y de pena, que están concedidas á la Exposicion del Santísimo Sacramento por 40 horas continuas. XI. Los congregados que siquiera por cinco dias hicieren los ejercicios espirituales de San Ignacio, no pudiendo hacerlos por ocho dias como es de costumbre, ganan todas las indulgencias concedidas á los que los hacen por ocho dias enteros. XII. Todas las anteriores indulgencias son aplicables á los difuntos. XIII. Cada sacerdote que celebre la Misa en alguno de los Altares en la Iglesia de la Congregacion y la aplique por el alma de algun congregado, aquella alma consigue del tesoro de la Iglesia, á manera de sufragio, tal indulgencia, que quede libre de las penas del Purgatorio. XIV. Los sacerdotes congregados en cada altar que cele-

braren el sacrificio de la Misa por el alma de algun congregado, este sacrificio de tal manera aproveche á la dicha alma á manera de sufragio, como si fuese celebrado en altar privilegiado. XV. Todos los Reyes, Príncipes, Duques y Condes que tienen suprema potestad, y todos sus consanguíneos y afines en el primero y segundo grado, aunque fuesen ausentes y pidiere ser agregados á la Congregacion de Nuestra Señora de Guadalupe en México, pueden ganar todas las antedichas indulgencias y remisiones, con tal que hagan las mismas obras de piedad y visiten alguna Iglesia.—Y despues de haber concedido el Padre Santo la Indulgencia Plenaria en los dias 8 de Mayo y 29 de Setiembre á la Iglesia del Cerrito, prosigue así: Mandamos que estas Nuestras Cartas y todo quanto en ellas se contiene sean siempre firmes y en todo su vigor y consigan plenamente su efecto.... y que así deben siempre ser entendidas y explicadas por todos los Jueces ó sean los Ordinarios y Delegados, ó sean los Auditores de causas del Palacio Apostólico, ó bien los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, aunque fuesen Legados á latere, ó sean Nuncios de la Sede Apostólica.... En fin ordenamos y mandamos que á los trasuntos ó ejemplares aun impresos de estas Nuestras Cartas, con tal que sean firmadas por algun Notario público y lleven el sello de alguna Dignidad eclesiástica, se les dé en todo lugar la misma fé y acatamiento que á las mismas, si fueren manifestadas, se le diera.

Dado en Roma, en Santa María Mayor, bajo el anillo del Pescador á los 25 dias de Mayo de 1754 en el año décimo cuarto de Nuestro Pontificado.
Cayetano Amat,



UAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

B
.C
P
C

00